

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 0017-2025

Acta de la Sesión Ordinaria 0017-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el miércoles 21 de mayo del dos mil veinticinco.

Se inicia la sesión al ser las diecisésis horas con cuatro minutos, con la participación de los cuatro miembros de la Junta Directiva: la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, delegado del Ministerio de Salud; la Licda. Yahaira María Solís Chaves, representante del Ministerio de Educación Pública, y el Lic. Carlos Ávila Arquín, quien preside la sesión en su calidad de presidente de la Junta Directiva como delegado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

ARTÍCULO I. Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Lic. Carlos Ávila Arquín Presidente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales

Ing. María Cecilia González Chinchilla Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

Lic. Jonathan Quesada Castillo Representante del Ministerio de Salud

Lic. Yahaira María Solís Chaves Representante del Ministerio de Educación Pública

Participan igualmente de manera virtual:

Licda. Nancy Rojas Castillo Directora Ejecutiva

Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal

Licda. Iris Mercado Ruiz Secretaria de Junta Directiva

Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero de COSEVI
Lic. Gerardo Montero Martínez	Despacho Carvajal & Colegiados
Lic. Rene Cubillo Vásquez	Despacho Carvajal & Colegiados
Sra. Elena Morera Monge	Despacho Carvajal & Colegiados
Licda. María Gabriela Grossi Castillo	Jefa, Departamento de Gestión y Desarrollo Humano

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado “Teams” para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, indica que la sesión se realizará en modalidad virtual

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: El **Lic. Carlos Ávila Arquín**, presidente de la Junta Directiva como delegado, indica que se encuentra en su casa de habitación en San Pablo de Heredia; la **Ing. María Cecilia González Chinchilla**, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra en su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca; la **Licda. Yorlene Víquez Estevanovich**, representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, desde su oficina en San Joaquín de Flores, el **Lic. Jonathan Quesada Castillo, representante del Ministerio de Salud**, quien indica que se encuentra en su oficina de trabajo y la **Lic. Yahaira María Solís Chaves**, Representante del Ministerio de Educación Pública, quien indica se encuentra en su casa de habitación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Lic. Carlos Ávila Arquín, somete a votación el orden del día:

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Aprobación del acta:

- Acta Sesión Ordinaria 0016-2025

IV. Asuntos de la Presidencia.

V. Asuntos de Directores de Junta Directiva

VI. Informe Final Auditoría Externa 2024.

VII. Borrador de Convenio Interinstitucional de Cooperación para préstamo de funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.

VIII. Respuesta al acuerdo CSV-JD-AVI-ACU-0046-2025 mediante el cual se solicita el análisis de la necesidad de modificar o no el artículo 43 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del COSEVI.

IX. Asuntos Dirección Ejecutiva.

X. Correspondencia.

XI. Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se aprueba el orden día.

En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0016-2025

El Lic. Carlos Ávila Arquín comenta, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 0016-2025 celebrada el 14 de mayo del 2025.

La Licda. Yahaira María Solís Chaves se abstiene de la votación, ya que no estuvo presente en la sesión del pasado 14 de mayo del 2025.

Los directivos no tienen observaciones al respecto, con 4 votos a favor de la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, y el Lic. Carlos Ávila Arquín, se resuelve:

Acuerdo:

- 3.1 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 0016-2025, celebrada el 14 de mayo del 2025.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No se conocen Asuntos de la Presidencia.

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA

En este punto de agenda el Lic. Jonathan Quesada Castillo, solicita el uso de la palabra para mencionar que agradece la ayuda que brinda doña Laura y todo el equipo para la entrega de documentación que será conocida en las sesiones, pero él desea solicitar que la agenda y la documentación de respaldo en la medida de lo posible sea entregada los días lunes, a más tardar a mediodía, con el fin de tener todo el día martes y parte del miércoles para la revisión de los temas y por lo tanto, mociona para que se tome un acuerdo al respecto.

El Lic. Carlos Avila Arquín, manifiesta estar de acuerdo con lo mencionado con el Lic. Jonathan Quesada Castillo y así los directivos tendrán más tiempo para revisar la agenda y en caso de contar con temas urgentes o excepcionales podrán ser incorporados si así lo requieren antes de la sesión.

La Licda. Nancy Rojas Castillo adiciona que ya se tiene lista una circular para comunicar a toda la Institución, para que la documentación se envié a la Junta Directiva los viernes, esto para poder tener la agenda lista el día lunes a mediodía.

Por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, con 5 votos a favor de la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Carlos Ávila Arquín, se resuelve

Acuerdo:

- 5.1 Se instruye a la Secretaría de Actas a remitir la agenda y la documentación de respaldo correspondiente a la sesión de Junta Directiva a los miembros de la misma, los días lunes a más tardar el mediodía, sin perjuicio de situaciones excepcionales que justifiquen la remisión de nuevos puntos de agenda y la documentación correspondiente, en forma previa a la sesión respectiva.

Acuerdo unánime y firme

ARTICULO VI. INFORME FINAL AUDITORÍA EXTERNA 2024.

Ingresan a la sesión el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero de COSEVI y los señores Gerardo Montero Martínez , Rene Cubillo Vásquez y la Sra. Elena Morera Monge del Despacho Carvajal & Colegiados, para presentar los informes de Auditoría Externa del 2024.

El Lic. Sergio Valerio Rojas indica, que la resolución RCO-33-2009 dispone en su numeral 6.9, inciso d, que la Administración debe requerir al Auditor , que los resultados de los servicios de Auditoría Externa tienen que ponerse en conocimiento del jerarca de forma oportuna y por escrito. Los cuales deben presentar contenidos precisos y según la normativa pertinente.

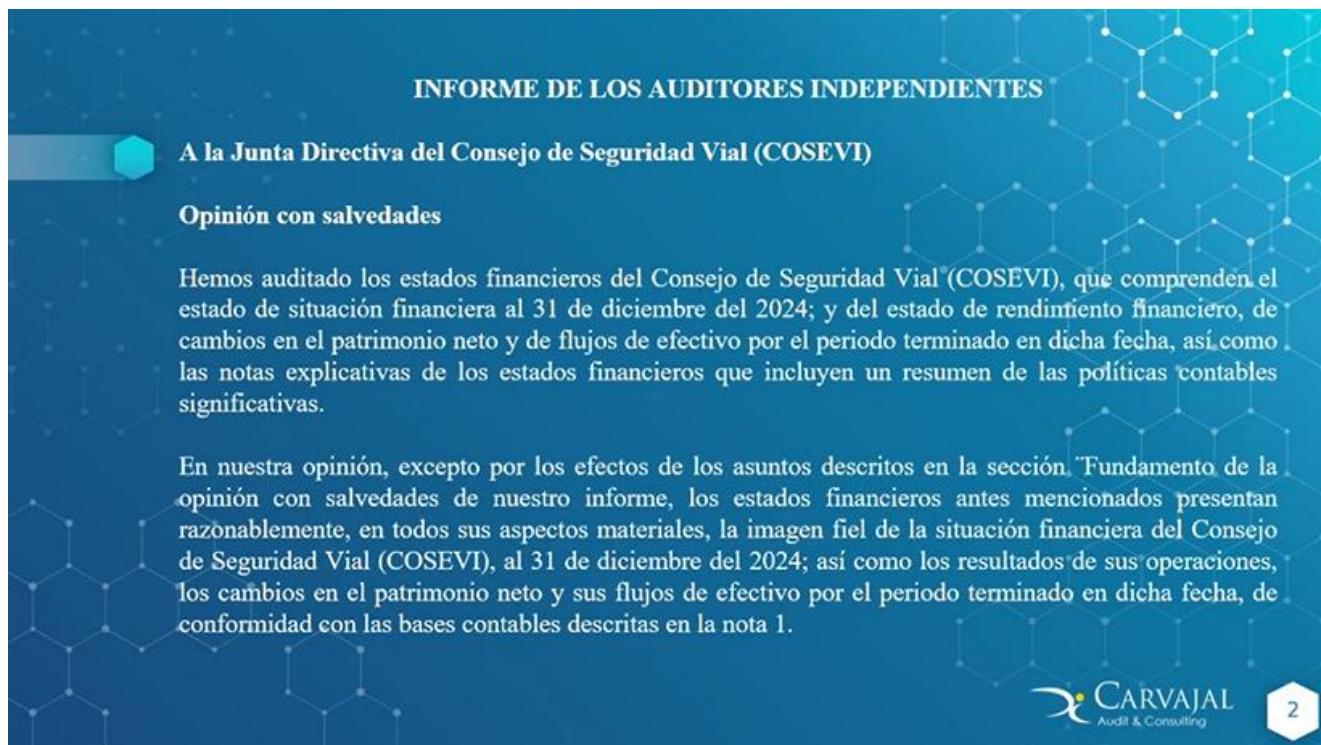
Cumpliendo con esa disposición de la Contraloría General de la República es que se hace necesario que los informes que presentó el Despacho Carvajal como resultado de la licitación reducida 001, correspondientes la auditoría externa a los estados financieros al 31 de diciembre del 2024, sean conocidos por la Junta Directiva.

Los informes suministrados por despacho Carvajal son: La Carta de Gerencia, Estados Financieros y Opinión de los Auditores, Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de la Información que la Carta de Gerencia de TI, con la finalidad de tener con seguridad Razonable los aspectos relativos a la detección y prevención de Fraude y el Informe sobre Evaluación del grado de las Normas Internacionales de Contabilidad.

El Lic. Sergio Valerio Rojas comenta, que una vez que recibieron estos informes dentro del Plazo establecido, se realizó un proceso denominado “Conferencia final”, en el que participan todas la Unidades Administrativas involucradas con los resultados de los Estados Financieros y la Auditoria Interna, realizando los ajustes necesarios y como resultado de esa conferencia, el último paso es proceder con el informe a la Junta Directiva que se está haciendo en esta ocasión.

El Lic. Carlos Avila Arquín le brinda el uso de la palabra al Lic. Gerardo Montero Martínez del Despacho Carvajal

El Lic. Gerardo Montero Martínez, agradece el espacio brindado por la Junta Directiva de COSEVI y procede a prestar el primer informe, que corresponde a los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, en este caso al Consejo de Seguridad Vial al 31 d diciembre del 2024.



Fundamentos de la opinión con salvedades

1. Al 31 de diciembre del 2024, los estados financieros presentan una partida de cuentas por cobrar por concepto de multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario por un monto bruto de € 87.574.697,44 miles y una previsión por un monto de €19.655.920,56 miles, las cuales presentan las siguientes situaciones:
 - a. La cuenta por cobrar multas presenta un saldo acumulado de €82.171.728,87 miles, los cuales corresponden a saldos por cobrar desde el año 1990 hasta el año 2024, que presentan una escasa recuperación, por lo que el monto de previsión que existe actualmente podría ser insuficiente para cubrir el deterioro de dicha cuenta por cobrar. Por lo que no podemos determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta.

- b. La base de datos de las cuentas por cobrar presenta inconsistencias, en la información, las cuales limitan la ejecución de pruebas de auditoría, por lo que representan una limitación al alcance, que se describen a continuación:

1. Existen 17.130 registros donde el Id_Infractor (cédula) es igual a 000000000, de esos 8.583 registros están condenadas y se cuantifican en €309.868 miles.
2. Existen 15.114 registros sin nombre de infractor, de esos 7.998 registros corresponden a boletas condenadas las cuales se cuantifican en €234.014 miles.
3. Existen 2.047 registros con nombre de infractor = 'Conductor Ausente', de esos, 1.308 registros corresponden a boletas condenadas, los cuales se cuantifican en €84.948 miles.
4. Existen 291.592 registros con nombre de infractor = "NA NA NA", de esos, 176.169 registros corresponden a boletas condenadas, cuya cuantificación es de €11.623.855 miles.

- c. Determinamos que, según el reporte de Interfaz al 31 de diciembre de 2024, se presentan boletas por infracciones pendientes de ser condenadas por un monto de €10.527.730,93 miles, las cuales corresponden a boletas que no se han pasado al registro de boletas condenadas por diversas circunstancias, no obstante, el reporte de estas boletas presenta fechas que van desde el año 2002 hasta el año 2024 y el mismo reporte no muestra la información necesaria para verificar que existan boletas de infracciones que debieron ser trasladadas a boletas condenadas.

2. Al 31 de diciembre del 2024, el COSEVI mantiene en su cuenta de inventarios partidas que no cuentan con registros auxiliares, el detalle de estas es el siguiente: Cuenta 1.1.4.03.03 Materias primas y bienes en producción con un saldo de ¢362.381,59 miles y la Cuenta 1.1.04.04.04 Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público para transferir que se divide en las cuentas: 1.1.4.04.04.01 Vías de comunicación terrestre para transferir con un saldo de ¢1.996.815 miles, cuenta 1.1.4.04.04.04 Otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público para transferir con un saldo de ¢6.697.175 miles, Estas dos últimas partidas no poseen variaciones contables desde los años 2019 y 2020 respectivamente. Asimismo, la cuenta 1.1.4.04.04 agrupa las obras en proceso, que al finalizar su construcción o colocación deben ser trasladadas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para su administración, esta situación genera que el inventario se encuentre posiblemente sobrevalorado, ya que aún no se realizan los respectivos traslados, las observaciones antes indicadas representan una limitación al alcance, por lo que no podemos dar razonabilidad a estas partidas contables.
3. La cuenta de Propiedad, planta y equipo explotados al 31 de diciembre del 2024, mantiene registrada la subcuenta 1.2.5.04.99 Otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio por un monto de ¢6.622.852 miles, esta cuenta está conformada por artículos de señalización vial que podrían presentar algún registro de deterioro o depreciación acumulada, lo cual puede significar que la cuenta presente un saldo sobrevalorado a la fecha de este informe, no presenta variación con respecto al periodo anterior.

El señor Sergio Valerio Rojas tomó la palabra para brindar un contexto general sobre el tema en discusión. Indicó que si bien los datos consignados en los estados financieros al 31 de diciembre son claros y no generan cuestionamientos sobre las determinaciones realizadas por los responsables, consideró importante que la Junta Directiva tenga mayor claridad sobre ciertos aspectos.

En particular, se refirió a las cuentas por cobrar y la provisión correspondiente, señalando que existe una estimación sobre montos que probablemente no podrán recuperarse. Recordó que en junio del año anterior se aprobó una política específica para la gestión de cuentas por cobrar, la cual ya se encuentra en proceso de implementación.

Sin embargo, advirtió que esta política, aunque contable, se encuentra estrechamente relacionada con los registros del sistema de infracciones y con el proceso de depuración, tema que también fue mencionado previamente por el señor Gerardo. Ambos aspectos, explicó, se reflejan en los informes presentados.

El señor Sergio Valerio Rojas continuó con su intervención, indicando que los hallazgos señalados por la Auditoría han venido siendo atendidos por la Administración desde el año anterior.

Informó que incluso la Junta Directiva ha emitido resoluciones para proceder con la depuración de las cuentas por infracciones, con el fin de eliminar aquellas que no pueden ser cobradas.

Explicó que este proceso está siendo desarrollado por el Área Técnica de Infracciones (ATI), en coordinación con la Unidad de Multas, y que está en ejecución una política que no dispone la eliminación directa de dichas

cuentas, sino su exclusión de los estados financieros, al menos hasta que sean debidamente depuradas y reiteró que en ambos aspectos la aplicación de políticas específicas y la emisión de resoluciones por parte de la Junta Directiva se ha venido avanzando.

En el informe preparado por los auditores se recogen observaciones de la Unidad de Registro de Multas, las cuales reflejan aspectos que ya no dependen directamente de la Institución.

Señaló que muchas de las boletas pendientes corresponden a casos en los que no se ha logrado notificar al infractor o que se encuentran bajo investigación judicial o bien con recursos de amparo presentados ante la Sala Constitucional, e incluso algunos corresponden a accidentes de tránsito.

Debido a estos factores, estas boletas se mantienen en estado pendiente y, aunque poseen una antigüedad considerable, están vinculadas a causas ajenas a la gestión interna de COSEVI.

Con respecto a las cuentas por cobrar, enfatizó que la situación actual es más favorable que en años anteriores, gracias a la aprobación de la política particular y las resoluciones para la depuración de bases de datos.

Esto ha permitido que los registros reflejen de manera más precisa la realidad de lo que eventualmente podría recuperarse, separando lo que ya se considera incobrable.

En relación con otros dos temas que fueron expuestos en pantalla durante la sesión, señaló que también están siendo abordados mediante políticas aprobadas por la Junta Directiva en sesiones anteriores: la política de bienes demaniales y la política de traslado de bienes. Ambas se encuentran estrechamente relacionadas con los hallazgos observados por Auditoría.

Se espera que, con su implementación por parte de la Unidad de Administración de Bienes, se pueda minimizar este tipo de observaciones recurrentes.

Indicó que existen inventarios que han permanecido sin registrar durante mucho tiempo, en parte debido a la falta de coordinación entre las áreas técnicas e ingeniería. Como ejemplo, mencionó señales viales adquiridas con recursos de COSEVI, que al ser destruidas en poco tiempo, generan dudas sobre la conveniencia de su inventario formal.

Concluyó señalando, que gracias a la implementación de las políticas aprobadas, se espera subsanar gran parte de estas observaciones históricas, y pidió a la Junta Directiva tomar nota del estado actual de atención de estas situaciones por parte de la Administración.

Continua con la presentación el Lic. Gerardo Montero Martínez:

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las bases contables descritas en la nota 1 y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Institución de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Institución.



6

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No.1649
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000680013
Vence el 30 de setiembre del 2025

San José, Costa Rica, 28 de marzo del 2025.



7



HALLAZGO 1: LA ENTIDAD NO CUENTA CON LIBROS LEGALES CONTABLES DIGITALES DEBIDAMENTE FORMALIZADOS.

CONDICIÓN:

Como parte de la revisión de auditoría al 31 de diciembre del 2024, solicitamos los libros contables legales de la institución, para lo cual se nos fue entregado, en formato digital, el libro de diario y libro mayor, sin embargo, constatamos que estos no cuentan con una apertura formal de la auditoría interna, ni contienen firmas de ningún funcionario responsable.

Esta situación refleja una debilidad de control interno en el manejo de los libros contables legales de la institución.

CARVAJAL Audit & Consulting

9

HALLAZGO 3: EXISTEN DEFICIENCIAS DE CONTROL EN LAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO.

CONDICIÓN:

Al revisar las partidas que conforman las cuentas por cobrar a corto plazo al 31 de diciembre del 2024, determinamos las siguientes situaciones en los estados financieros del COSEVI:

- Determinamos que, según el reporte de Interfaz al 31 de diciembre de 2024, se presentan boletas por infracciones pendientes de ser condenadas por un monto de ¢10.527.730,93 miles, las cuales corresponden a boletas que no se ha pasado al registro de boletas condenadas por diversas circunstancias las cuales se detallan más adelante, no obstante, el reporte de estas boletas presenta fechas que van desde el año 2002 hasta el año 2024.

Boletas Pendientes		
Pendientes	Multa (miles)	Año
86.327	¢4.00	2002
75.709	¢15.00	2004
55.637	¢3.672.46	2005
46.324	¢2.725.00	2006
42.517	¢3.062.00	2007
45.387	¢5.530.00	2008
42.105	¢16.394.00	2009
32.267	¢25.677.13	2010
22.824	¢32.007.09	2011
25.961	¢95.761.85	2012
37.908	¢541.506.06	2013
37.607	¢498.486.00	2014
43.259	¢611.100.05	2015
43.010	¢594.101.78	2016
41.872	¢547.443.31	2017
50.619	¢742.113.82	2018
60.882	¢990.193.36	2019
61.382	¢1.161.785.13	2020
65.337	¢1.183.319.97	2021
61.485	¢994.665.12	2022
68.571	¢1.204.480.89	2023
106.816	¢1.273.686.92	2024
1.153.806	¢10.527.730,93	

Las razones por las cuales estas boletas no ha sido trasladadas a cuentas por cobrar se detallan así:

1. Al aplicar la boleta de citación artículos que correspondan directamente al propietario del automotor según la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad N°. 9078, pero se le aplica a un conductor diferente al dueño registral, por lo que por falta de notificación mantienen un estado de “pendiente”.
2. En los casos donde las boletas por la naturaleza de la infracción carecen de notificación al conductor, por lo que mantienen un estado de “pendiente” hasta ser debidamente notificadas, son situaciones como:
 - i. Boletas impersonales por estacionamientos donde al no tener un conductor el mantienen en la base de datos.
 - ii. Boletas de citación donde se detiene un vehículo en abandonado, pero igual al caso anterior al no tener un conductor se mantienen en la base de datos de pendientes.
3. En los casos donde medio un reclamo del usuario y se demuestre documentalmente que existe una investigación abierta por parte del Poder Judicial en relación con esa boleta de citación, se deja en estado “pendiente”, a solicitud de la Asesoría Legal de este Consejo, en tanto se defina la situación investigada.

4. En los casos donde se presentaron recursos de amparo ante la Sala Constitucional y se está a la espera de las resoluciones, de deja en estado “pendiente” a solicitud de la Asesoría Legal de este Consejo, en tanto se defina la situación apelada.
5. En el caso de las boletas que corresponden a accidentes de tránsito, la competencia de resolución y condena recae sobre el Poder Judicial (Juzgados de tránsito, Ministerio Público, Fiscalías, entre otros), por lo que mantienen el estado “pendiente” hasta que ducha autoridad indique lo contrario.
 - La cuenta por cobrar multas por infracciones presenta un saldo acumulado de ₡87.574.697,44 miles, los cuales corresponden a saldos por cobrar desde el año 1990 hasta el año 2024, que presentan una escasa recuperación, por lo que el monto de previsión que existe actualmente por ₡19.655.920.563 miles es insuficiente para cubrir el deterioro de dicha cuenta por cobrar. Por lo que no podemos determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta.▲

Determinamos que a nivel contable no existe registro de los montos mensuales por recuperación de las cuentas por cobrar multas por infracciones a la Ley de Tránsito, esto debido a que el sistema de infracciones a final de mes únicamente genera un saldo neto que contempla las multas puestas al cobro durante el mes y las recuperaciones por los pagos efectuados. Por esta razón es que la cuenta contable de cuentas por cobrar multas no presenta registros de las recuperaciones efectuadas.

Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones a La Ley de Tránsito, cuenta contable 1.1.3.98.01.01.0.99999.01 (en miles de colones):

Mes	Saldo inicial	Saldo debe	Saldo haber	Saldo actual
Enero	82.171.728,87	1.231.438,51	-	83.403.167,39
Febrero	83.403.167,39	367.954,08	111.995,77	83.659.125,70
Marzo	83.659.125,70	211.400,30	37.304,99	83.833.221,01
Abril	83.833.221,01	943.644,46	53.613,79	84.723.251,68
Mayo	84.723.251,68	514.378,47	48.263,71	85.189.366,43
Junio	85.189.366,43	489.971,90	38.952,96	85.640.385,38
Julio	85.640.385,38	638.620,46	46.068,99	86.232.936,84
Agosto	86.232.936,84	582.763,44	44.702,95	86.770.997,33
Setiembre	86.770.997,33	414.628,66	43.734,92	87.141.891,06
Octubre	87.141.891,06	472.044,93	139.854,83	87.474.081,16
Noviembre	87.474.081,16	310.218,18	-	87.784.299,34
Diciembre	87.784.299,34	-	209.601,89	87.574.697,44

HALLAZGO 10: EXISTEN DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA.

CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría realizados a la cuenta procedimos a cotejar el saldo contable de la cuenta de depósitos en garantía contra las cuentas de efectivo destinadas para este fin para validar la congruencia entre los saldos, sin embargo, se obtuvo la siguiente diferencia de la cual se desconoce su origen:

Cuenta	Saldo contable (miles)
1.1.1.01.02.02.2.21101.04 CTA # 70081-9 Garantía colones	9.730,61
1.1.1.01.02.02.2.21101.05 CTA # 2240076 Garantía dólares	777,91
1.1.1.01.02.02.3.99999.02 CTA # 73911158720917855	174.931,39
4.1.1.01.02.02.3.99999.01 CTA # 73911158720917861	5.834,51
Subtotal cuentas de activos	191.274,42
2.1.3.03. Depósitos en garantía	216.782,59
Subtotal cuentas de pasivos	216.782,59
Diferencia	25.508,17

Por otro lado, que existen garantías con antigüedades significativas que no han sido devueltas. Algunos ejemplos de estas son:

Fecha	Proveedor	Monto (miles)
14/11/2006	Jessdrank S.A.	208,00
13/11/2007	Horizontes de vías y señales Centroamérica S.A.	364,59
5/9/2008	Mccan Erickson Centroamericana S.A.	1.000,00
13/11/2009	A.P. Servicios de mantenimiento S.A.	378,00
14/4/2011	Repostería maray E.I.R.L.	224,64

Estas situaciones ocasionan que la eficacia del control interno de la cuenta se vea afectado.

HALLAZGO 11: DETERMINAMOS DIFERENCIAS EN LA PRUEBA DE PLANILLAS.

CONDICIÓN:

Parte de nuestros procedimientos, consiste en cotejar las planillas de salarios registradas contablemente contra el monto reportado a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y recalcular los gastos asociados a estas como lo son las cargas sociales y aguinaldo, así como sus respectivos gastos acumulados, con el fin de validar la razonabilidad de las cifras contables registradas a la fecha de cierre auditada. Al llevar a cabo dicha prueba obtuvimos las siguientes diferencias de las cuales no se logró identificar su origen:

Gasto de salarios:

	Saldo (miles)
Saldo reportado a la CCSS	5.081.238,23
Saldo contable	5.126.818,61
Diferencia	€45.580,39

Gasto de cargas sociales:

	Saldo (miles)
Saldo recálculo	1.076.171,15
Saldo contable	1.105.102,34
Diferencia	€28.931,18

La situación descrita anteriormente afecta la razonabilidad de dichas cuentas, debido a que no fue posible determinar las justificaciones o razones de las diferencias.

 CARVAJAL
Audit & Consulting

18

Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)



Informe de Aseguramiento sobre la evaluación del grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

Informe para revisión

 CARVAJAL
Audit & Consulting

**INFORME DE ASEGURAMIENTO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE AVANCE
EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD
DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP)**

A la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

Hemos sido contratados por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), con el objetivo de aplicar los procedimientos que nos permitan atestiguar razonablemente sobre grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) con el propósito de emitir un criterio externo en cuanto a si se está realizando la implementación de acuerdo con la normativa establecida y en vigor, la lista y conceptos de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público cumplidas. La evaluación comprendió el periodo de un año finalizado el 31 de diciembre de 2024.

En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), mantiene un cumplimiento parcial de los criterios y los requisitos establecidos con respecto al proceso de implementación; sobre grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2024.

 CARVAJAL
Audit & Consulting

20

**HALLAZGO 1: POLÍTICA DE CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS SE ENCUENTRA
DESACTUALIZADA.**

CONDICIÓN:

Al indagar sobre la política de capitalización de activos del COSEVI, obtuvimos conocimiento de que la misma se encuentra incluida en el Reglamento de Activos Fijos para el Consejo de Seguridad Vial, el cual en su artículo 6, numeral 2, establece la capitalización como activo todos aquellos bienes propiedad del COSEVI que tienen un costo igual o superior a €30.000, indistintamente de la clasificación presupuestaria. Dicho reglamento fue aprobado mediante el Decreto Ejecutivo No. 28584-MOPT, del 2 de mayo del 2000, lo cual denota que este se encuentra desactualizado.

Adicionalmente, conforme a la revisión de los auxiliares de activos fijos, determinamos que en los auxiliares existen bienes con costos no significativos, que según dicho reglamento no deberían estar capitalizados, algunos ejemplos son los siguientes:

 CARVAJAL
Audit & Consulting

21

Placa	Fecha de ingreso	Monto original	Depreciación acumulada	Valor actual
587-023094	19/12/2018	22,415	13,222	8,693
587-020387	08/09/2017	21,275	15,194	5,58
587-014380	05/02/2015	24,807	24,067	0,24
587-017365	12/07/2016	5,999	4,659	0,84

Nota: Saldos en miles de colones.

La situación anterior conlleva a que se estén capitalizando bienes que deberían ser catalogados como gastos y que se esté utilizando como referencia una política que podría estar obsoleta según su fecha de emisión.

HALLAZGO 2: AUSENCIA DE UNA POLÍTICA O METODOLOGÍA POR ESCRITO PARA MEDIR EL DETERIORO DE ACTIVOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados a la cuenta de propiedad, planta y equipo y como resultado de las pruebas aplicadas a la partida determinamos lo siguiente:

- Ausencia de una metodología o política por escrito para medir el deterioro de la cuenta propiedad, planta y equipo.

No se contabiliza en los estados financieros deterioro por uso de activos.

HALLAZGO 3: EXISTEN DEFICIENCIAS EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA CUENTA DE BIENES NO CONCESIONADOS.

CONDICIÓN:

Como parte de las pruebas aplicadas a esta cuenta solicitamos el detalle del SIAF de las diversas partidas de bienes no concesionados y al llevar a cabo la conciliación de estos con los saldos contables al 31 de diciembre del 2024, con lo cual determinamos diferencias significativas, las cuales se detallan a continuación:

Código	Cuenta	Saldo contable (miles)	Saldo auxiliar (SIAF) miles	Diferencia (miles)
1.2.5.01.02.01.1.	Edificios de oficinas y atención al público (v. Origen)	6.315.967	6.616.174	(300.207)
1.2.5.01.02.01.2.	Revaluaciones	296.503	---	296.503
1.2.5.01.02.01.3.	Depreciaciones acumuladas *	(2.561.930)	(2.546.734)	(15.196)
1.2.5.01.03.03.3.	Depreciaciones acumuladas *: planta eléctrica	(14.189)	(14.195)	6
1.2.5.01.03.99.3.	Depreciaciones acumuladas *: otras maquinarias y equipos para la producción	(49.867)	(49.930)	63
1.2.5.01.04.01.3.	Depreciaciones acumuladas *: motocicletas	(828.155)	(828.176)	21

Código	Cuenta	Saldo contable (miles)	Saldo auxiliar (SIAF) miles	Diferencia (miles)
1.2.5.01.04.02.1.	Valor de origen: vehículos	3.732.684	4.099.504	(366.820)
1.2.5.01.04.02.3.	Depreciaciones acumuladas *: vehículos	(2.403.604)	(2.403.762)	158
1.2.5.01.04.99.1.	Valor de origen: otros equipos de transporte	444.846	78.025	366.820
1.2.5.01.04.99.3.	Depreciaciones acumuladas *: otros equipos de transporte	(54.956)	(55.016)	60
1.2.5.01.05.01.3.	Depreciaciones acumuladas *: antenas y radares	(238.817)	(238.943)	126
1.2.5.01.05.02.1.	Valor de origen: equipos de telefonía	66.797	43.966	22.831
1.2.5.01.05.02.3.	Depreciaciones acumuladas *: equipos de telefonía	(13.570)	(14.105)	535
1.2.5.01.05.03.3.	Depreciaciones acumuladas *: equipos de radiocomunicación	(586.219)	(586.686)	467
1.2.5.01.05.04.1.	Valor de origen: equipos de audio y video	1.400.749	1.403.674	(2.924)
1.2.5.01.05.04.3.	Depreciaciones acumuladas *: equipos de audio y video	(803.577)	(803.801)	224
1.2.5.01.05.99.1.	Valor de origen: otros equipos de comunicación	331.152	375.375	(44.223)
1.2.5.01.05.99.3.	Depreciaciones acumuladas *: otros equipos de comunicación	(106.520)	(107.157)	637
1.2.5.01.06.01.1.	Valor de origen: archivadores, bibliotecas y armarios	120.968	122.290	(1.322)
1.2.5.01.06.01.3.	Depreciaciones acumuladas *: archivadores, bibliotecas y armarios	(79.524)	(79.806)	282
1.2.5.01.06.02.3.	Depreciaciones acumuladas *: mesas y escritorios	(6.835)	(6.954)	120
1.2.5.01.06.03.3.	Depreciaciones acumuladas *: sillas y bancos	(56.618)	(57.350)	732
1.2.5.01.06.04.3.	Depreciaciones acumuladas *: fotocopiadoras	(249)	(294)	45
1.2.5.01.06.05.1.	Valor de origen: equipos de ventilación	885.597	884.470	1.127
1.2.5.01.06.05.3.	Depreciaciones acumuladas *: equipos de ventilación	(429.825)	(429.916)	91

Código	Cuenta	Saldo contable (miles)	Saldo auxiliar (SIAF) miles	Diferencia (miles)
1.2.5.01.06.99.1.	Valor de origen: otros equipos y mobiliario	10.428	8.560	1.868
1.2.5.01.06.99.3.	Depreciaciones acumuladas *: otros equipos y mobiliario	(4.553)	(4.878)	325
1.2.5.01.07.01.1.	Valor de origen: computadoras	1.566.764	1.854.686	(287.922)
1.2.5.01.07.01.3.	Depreciaciones acumuladas *: computadoras	(788.917)	(790.011)	1.094
1.2.5.01.07.02.1.	Valor de origen: impresoras	372.375	372.192	183
1.2.5.01.07.02.3.	Depreciaciones acumuladas *: impresoras	(313.856)	(314.214)	359
1.2.5.01.07.04.1.	Valor de origen: monitores	44.472	44.472	(0)
1.2.5.01.07.04.3.	Depreciaciones acumuladas *: monitores	(15.110)	(15.547)	437
1.2.5.01.07.05.1.	Valor de origen: ups	147.558	153.800	(6.242)
1.2.5.01.07.05.3.	Depreciaciones acumuladas *: ups	(61.976)	(62.426)	449
1.2.5.01.07.99.1.	Valor de origen: otros equipos de computo	2.102.519	1.763.170	339.349
1.2.5.01.07.99.3.	Depreciaciones acumuladas *: otros equipos de computo	(1.155.642)	(1.156.525)	884
1.2.5.01.08.01.3.	Depreciaciones acumuladas *: equipos e instrumental medico	(5.008)	(5.022)	14
1.2.5.01.08.03.3.	Depreciaciones acumuladas *: equipos de medición	(62.069)	(62.098)	28
1.2.5.01.08.99.3.	Depreciaciones acumuladas *: otros equipos sanitarios y de laboratorio	(90.383)	(90.489)	107
1.2.5.01.09.01.3.	Depreciaciones acumuladas *: pizamas y rotafolios	(286)	(309)	24
1.2.5.01.09.99.3.	Depreciaciones acumuladas *: otros equipos educacionales, deportivos y recreativos	(3.179)	(3.257)	78
1.2.5.01.10.01.3.	Depreciaciones acumuladas *: equipos de protección contra incendios	(9.982)	(10.047)	64
1.2.5.01.10.02.1.	Valor de origen: sistemas de alarmas y seguridad	56.374	55.812	562
1.2.5.01.10.02.3.	Depreciaciones acumuladas *: sistemas de alarmas y seguridad	(17.227)	(17.230)	3
1.2.5.01.10.03.3.	Depreciaciones acumuladas *: armas	(90.597)	(90.802)	205
1.2.5.01.10.99.1.	Valor de origen: otros equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	390.829	463.035	(72.206)

Código	Cuenta	Saldo contable (miles)	Saldo auxiliar (SIAF) miles	Diferencia (miles)
1.2.5.01.10.99.3.	Depreciaciones acumuladas *: otros equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	(256.522)	(256.530)	8
1.2.5.01.99.01.1.	Valor de origen: equipos de señalamiento	156.744	456.662	(299.919)
1.2.5.01.99.02.3.	Depreciaciones acumuladas *: equipos y mobiliario doméstico	(2.027)	(2.027)	1
1.2.5.01.99.03.3.	Depreciaciones acumuladas *: equipos fotográficos y de revelado	(8.066)	(8.111)	45
1.2.5.01.99.99.1.	Valor de origen: otras maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	801.863	425.076	376.787
1.2.5.01.99.99.3.	Depreciaciones acumuladas *: otras maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	(327.495)	(327.840)	346
1.2.5.08.03.01.0.	Valor de origen: software y programas	2.616.155	2.671.668	(55.514)
1.2.5.08.03.03.0.	Amortizaciones acumuladas *: software y programas	(1.379.050)	(1.380.908)	1.858
Total		9.034.944	9.071.515	(36.568)

En relación con el registro auxiliar de terrenos, observamos que el saldo contable de la revaluación se encuentra asignado a solamente uno de los catorce terrenos reflejados en dicho auxiliar, lo cual refleja que no se está aplicando uniformemente la política de revaluación a todos los activos de la misma naturaleza.

Adicionalmente, es importante señalar que las siguientes partidas no presentan depreciación acumulada alguna, por lo cual se encuentran sobrevaluadas contablemente, además no se obtuvo detalle de la conformación de las mismas:

Código	Cuenta	Saldo contable (miles)
1.2.5.04.01.01.1.	Valor de origen: carreteras y caminos	23.731
1.2.5.04.01.03.1.	Valor de origen: puentes	135.119
1.2.5.04.99.99.1.	Valor de origen: otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público diversos	6.622.852
Total		6.781.702

Estas situaciones generan incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo de los bienes no concesionados revelado en los estados financieros. Además, por motivo de dichas diferencias no pudimos realizar un recálculo del gasto por depreciación del periodo, el cual asciende a 2.896.360 miles de colones.

HALLAZGO 4: NO SE REALIZARON TOMAS FÍSICAS DE ACTIVOS FIJOS DURANTE EL PERÍODO 2024.

CONDICIÓN:

Como parte de las pruebas de auditoría a realizadas sobre la cuenta de bienes no concesionados solicitamos los informes de tomas físicas realizados durante el periodo auditado, sin embargo, obtuvimos conocimiento de que no se llevó a cabo toma física alguna. De acuerdo con lo indagado, la Unidad Administración de Bienes recibió la orden verbal de la Dirección Ejecutiva, que se enfocara en trabajar el procedimiento de desechos de bienes, razón por la cual no se efectuó un inventario físico de activos fijos, siendo que se ha trabajado con las certificaciones que envían los funcionarios para la actualización de los sistemas.

HALLAZGO 5: EXISTEN DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA CUENTA DE BIENES NO CONCESIONADOS EN PROCESO DE PRODUCCIÓN.

CONDICIÓN:

Mediante la revisión de la cuenta Bienes no concesionados en proceso de producción la cual al 31 de diciembre del 2024, constatamos que esta presentaba un saldo de ¢3.631.813,17 miles, identificamos situaciones que evidencian debilidades de control, que a continuación, detallamos:

- El registro auxiliar no indica el estado actual de las obras, ni posee un detalle de los desembolsos que conforman los saldos de cada construcción reflejada en el auxiliar.
- Existen obras en proceso con antigüedades significativas según la fecha mostrada en el auxiliar entregado. Algunos ejemplos de estas son:

CARVAJAL
Audit & Consulting

30

Documento	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto (miles)	Contrato
P.S #23381	09/03/2018	Instituto Costarricense de Electricidad	Servicio de ingeniería en el diseño y acondicionamiento	69.160,00	Contrato COP-2017-001
DT-784-16	19/04/2016	Instituto Costarricense de Electricidad	Diseño e instalación del sistema contra incendios	18.962,00	Contrato N° CSP-2015-001
DT-1530-18	03/12/2018	Instituto Costarricense de Electricidad	Diseño e instalación del sistema contra incendios	108.551,98	Contrato N° CSP-2015-001
P.S #23895	10/04/2019	Instituto Costarricense de Electricidad	Diseño y acondicionamiento de terreno de Orotina	276.640,00	Contrato 0432017001100159-00
P.S #24082	28/08/2019	Sistema SR S.A	Empresarial Sistema Fotovoltaico de semáforos	175.920,38	Contrato 0432019001100066-00
P.S #24106	13/09/2019	Sistema SR S.A	Empresarial Sistema Fotovoltaico de semáforos	491.249,55	Contrato 0432019001100066-00

Estas situaciones reflejan debilidades en el control interno implementado a la cuenta.

CARVAJAL
Audit & Consulting

31

HALLAZGO 6: EXISTEN DEFICIENCIAS DE CONTROL EN LA CUENTA DE INVENTARIOS.

CONDICIÓN:

Mediante la revisión de la cuenta de inventario para el periodo 2024, determinamos las siguientes deficiencias de control las cuales detallamos a continuación:

Existen cuentas que carecen de un registro auxiliar que permitan conocer la composición de estas, dicha situación se presenta en las cuentas que detallamos a continuación:

Código	Cuenta	Saldo al 31/12/2024 (miles)
1.1.4.03.03	Materias primas y bienes en producción	362.381,59
1.1.4.03.03.01	Construcciones en proceso	23.153,37
1.1.4.03.03.99	Construcciones en proceso de edificios	339.228,22
1.1.4.04.04	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público para transferir	8.693.989,78
1.1.4.04.04.01	Vías de comunicación terrestre para transferir	1.996.814,99
1.1.4.04.04.04	Otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público para transferir	6.697.174,79

Las subcuentas que componen el saldo de la cuenta 1.1.4.04.04 Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público presentaron movimientos contables en los años 2019 (1.1.4.04.04.01) y 2020 (1.1.4.04.04.04) por última vez, además, corresponde a obras que se encuentran concluidas y que aún no se les ha realizado el traslado al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, (MOPT).

HALLAZGO 7: EXISTEN VARIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRAN TOTALMENTE INTEGRADOS.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestro entendimiento sobre las distintas actividades de control interno desarrolladas por la Institución, determinamos que no existe un sistema integrado para la ejecución de los diferentes departamentos. Entre las actividades que no se encuentran integradas son; cuentas por pagar, cuentas por cobrar, activos fijos e inventario.

Al no contar con un sistema de información debidamente integrado entre departamentos y de acuerdo con las necesidades actuales de la información que requiere las actividades desarrolladas por la entidad, se dificulta presentar la información de forma confiable y oportuna o bien podrían presentarse errores en el flujo de información.

HALLAZGO 8: FALTA DE DEFINICIÓN DE ASPECTOS CLAVES DE LA ADOPCIÓN DE LAS NICSP.

CONDICIÓN:

De acuerdo con la revisión e indagación efectuada con la administración y por la matriz proporcionada con el detalle del avance de aplicación de la normativa aplicable; observamos que algunas normativas se consideran implementadas y otras se encuentran en proceso a un grado avanzado según se presenta a continuación:

NICSP	No Aplica	Aplica	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	X		100%
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	X		100%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	X		100%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	X		100%
NICSP 5 Costos por Préstamos	X	X	100%
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	X	X	100%
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	X	X	100%
NICSP 11 Contratos de Construcción	X	X	100%
NICSP 12 Inventarios	X	X	100%
NICSP 13 Arrendamientos	X	X	100%
NICSP 14 Hechos Ocurridos Despues de la Fecha de Presentación	X	X	100%



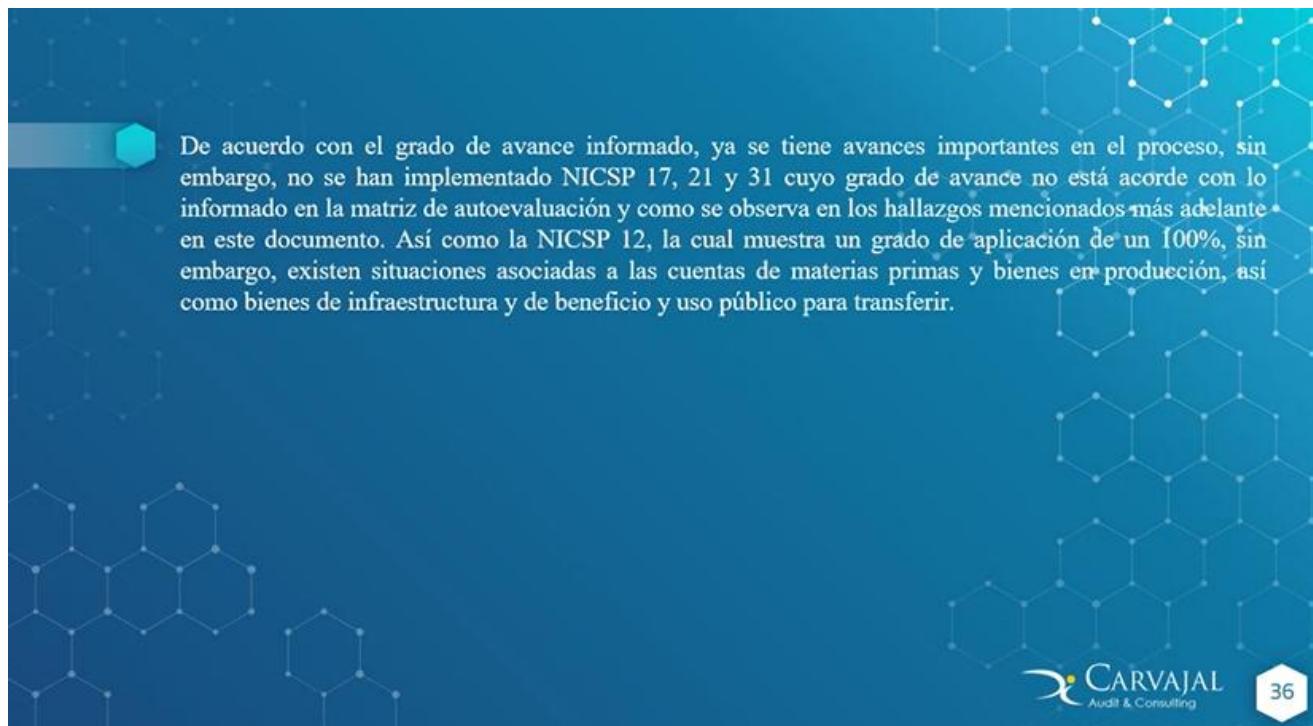
34

NICSP	No Aplica	Aplica	Grado de aplicación NICSP
NICSP 16 Propiedades de Inversión	X	X	97%
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	X	X	100%
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	X	X	100%
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	X	X	80%
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	X	X	100%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	X	X	100%
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	X	X	100%
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contaprestación (Impuestos y Transferencias)	X	X	100%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	X	X	100%
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	X	X	100%
NICSP 27 Agricultura	X	X	100%
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	X	X	100%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	X	X	100%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	X	X	93%
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	X	X	100%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	X	X	100%
NICSP 34 Estados Financieros Separados	X	X	98%
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	X	X	100%
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	X	X	100%
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	X	X	100%
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	X	X	100%
NICSP 39 Beneficios a los empleados	X	X	100%
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	X	X	98%
Promedio general de cumplimiento			



35

Fuente. Matriz de autoevaluación de NICSP del COSEVI.



De acuerdo con el grado de avance informado, ya se tiene avances importantes en el proceso, sin embargo, no se han implementado NICSP 17, 21 y 31 cuyo grado de avance no está acorde con lo informado en la matriz de autoevaluación y como se observa en los hallazgos mencionados más adelante en este documento. Así como la NICSP 12, la cual muestra un grado de aplicación de un 100%, sin embargo, existen situaciones asociadas a las cuentas de materias primas y bienes en producción, así como bienes de infraestructura y de beneficio y uso público para transferir.

El Lic. Sergio Valerio Rojas retomó la palabra para referirse al estado de cumplimiento de las NICSP, indicando que si bien la Administración no logró implementar completamente dichas normas en esa fecha, se han realizado esfuerzos importantes para avanzar en su cumplimiento. Mencionó que hubo algunos inconvenientes por parte de la Unidad de Administración de Bienes para implementar los requerimientos, situación que ya ha sido conocida por la Auditoría Interna.

Explicó que en su momento, la Contabilidad Nacional solicitó a la Institución la presentación de un plan estratégico para concluir con la implementación de las normas, aunque lo que restaba por implementar era mínimo.

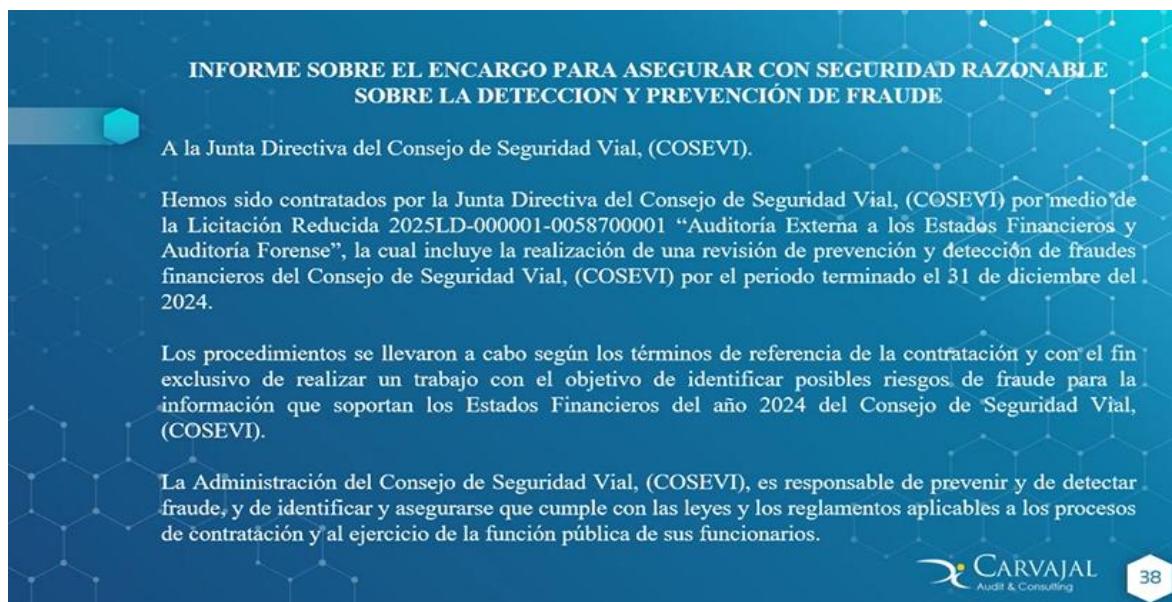
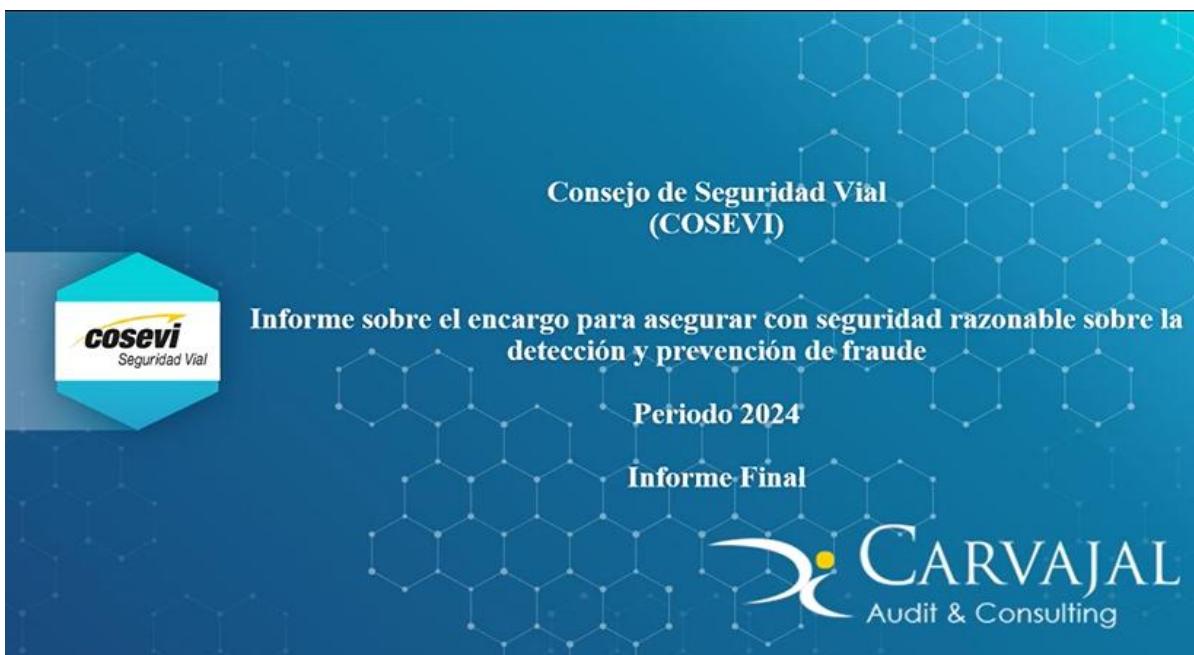
Puntualizó que uno de los principales aspectos pendientes era el registro de inventarios de desecho, tema vinculado principalmente a la norma contable relacionada con el deterioro de activos y los otros temas asociados a inventarios han sido subsanado mediante la aprobación de cuatro políticas específicas por parte de la Junta Directiva: la política de bienes demaniales, la política de inventarios, la política de evaluación de activos y la política de traslado de bienes.

Sin embargo, señaló que aún estaba pendiente la implementación efectiva del registro de los inventarios de desecho.

Informó que el jueves anterior, se realizó una reunión con la Dirección Ejecutiva y representantes del Departamento de Contabilidad y de la Unidad de Bienes, se les solicitó la ejecución de pruebas al sistema contable institucional, el cual había sido ajustado a finales del año anterior. Aunque las primeras pruebas no fueron concluyentes, se continuó con los ajustes necesarios.

El día anterior a la presente sesión, se recibió un documento firmado por la encargada de la Comisión NICSP de la Institución, en el cual se indica que las pruebas fueron culminadas exitosamente y que el sistema ya permite el registro correcto de los inventarios de desecho, reflejando adecuadamente su impacto contable.

Asimismo, la Comisión confirmó que con la implementación de las políticas mencionadas y los ajustes realizados al sistema contable, la Institución cumple al 100% con las normas contables exigidas por la Contabilidad Nacional. En consecuencia, ya no será necesario presentar un plan estratégico, sino comunicar formalmente que el cumplimiento ha sido alcanzado en su totalidad.



El alcance de esta revisión incluyó la evaluación de riesgo de fraude en los siguientes aspectos:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos.
- Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.
- Inclusión de transacciones inexistentes.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los períodos de transferencia entre cuentas.
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o subvaloración de cuentas contables.
- Enriquecimiento ilícito.

En nuestra opinión, la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, (COSEVI), mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia que nos haga determinar la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros y de las áreas evaluadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, se determinaron situaciones que afectan de control interno y la razonabilidad de las cuentas que se mencionan como hallazgos en el documento aparte en la carta de gerencia, así como en la opinión de los estados financieros del periodo 2024 y se hace referencias en las conclusiones de cada uno de los puntos evaluados.



39

La Sra. Elena Morera Monge, continua con la presentación:

Informe de auditoría de Sistemas y Tecnología de Información

Carta de Gerencia TI Visita 2024

cosevi

CARVAJAL
Audit & Consulting

Agenda

1. Alcance.
2. Periodo del estudio.
3. Hallazgos identificados.
4. Estado de hallazgos de períodos anteriores.
5. Estudio de recuperabilidad.



2

Alcance

Verificación del control interno en materia tecnológica con base en la normativa interna.

Oportunidades de mejora identificadas en la evaluación.

Seguimiento a recomendaciones emitidas en períodos anteriores.



3

Periodo del Estudio

El estudio se realizó durante el mes de marzo del 2025 y corresponde a la auditoría del periodo 2024.



4

Hallazgos del periodo



5

HALLAZGO 01: AUSENCIA DE UN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE TELECOMUNICACIONES. RIESGO MEDIO.

CONDICIÓN:

Según la respuesta obtenida en la solicitud de requerimientos adicionales, COSEVI nos indicó que el procedimiento para la gestión de telecomunicaciones y los esquemas de continuidad están contemplados dentro de las actividades a realizar en la contratación 2023LE-000022-0058700001 para el periodo 2025. Sin embargo, para el periodo auditado (2024), no se cuenta con dicho procedimiento, ni con los esquemas correspondientes.

 CARVAJAL
Audit & Consulting

6

RECOMENDACIONES:

A la Asesoría de Tecnología de Información:

1. Valorar incorporar dentro de la elaboración del procedimiento para gestionar las telecomunicaciones.
2. Desarrollar esquemas de continuidad en las comunicaciones
3. Mantener evidencia de que los esquemas de continuidad sean revisados y actualizados regularmente para adaptarse a cambios en la infraestructura de telecomunicaciones.
4. Mantener evidencia del cumplimiento del procedimiento para gestionar las telecomunicaciones

 CARVAJAL
Audit & Consulting

7

HALLAZGO 02: EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LOS REGISTROS ALMACENADOS EN LA BASE DE DATOS DE INFRACCIONES. RIESGO MEDIO.

CONDICIÓN:

Producto de la revisión efectuada a la base de datos de infracciones mediante la herramienta de análisis ACL, se determinaron inconsistencias en los registros de la información al 31 de diciembre del 2024 las cuales se detallan en el Informe.

Datos analizados:

2.499.005 Registros al 31-12-2024

1.247.829 Registros de boletas condenadas al 31-12-2024

₡87.574.697.444,85 Total, en colones al 31-12-2024; boletas condenadas

₡98.102.428.374,47 Total, en colones al 31-12-2024; boletas condenadas y pendientes



8

Descripción	Monto en colones	Porcentajes
→ Existen 17.130 registros donde el Id_Infractor (cédula) es igual a 000000000.	₡359.425.409	0,360%
→ De esos 8.583 registros están Condenadas.	₡309.867.507	0,354%
→ Existen 3 registros donde el Id_Infractor (cédula) es igual a 1.	₡27.000	0,0000%
→ De esos, 2 registros corresponden a boletas Condenadas.	₡27.000	0,000%
→ Existe 1 registro donde el Id_Infractor (cédula) es igual a 2.	₡20.000	0,00002%
→ Este registro corresponde a una boleta Condenada.	₡20.000	0,00002%
→ Existen 15.114 registros sin nombre de infractor.	₡280.357.321	0,286%
→ De esos 7.998 registros corresponden a boletas condenadas	₡234.013.836	0,267%
→ Existen 12 registros con nombre de infractor = 'No Registrado'.	₡578.595	0,00%
→ Todos los registros corresponden a boletas condenadas.	₡578.595	0,00%
→ Existen 2.047 registros con nombre de infractor = 'Conductor Ausente'	₡112.621.216	0,115%
→ De esos, 1.308 registros corresponden a boletas condenadas	₡84.948.193	0,097%
→ Existen 7 registros con nombre de infractor = 'AUTOPISTA'	₡0	0,00%
→ Ningún registro corresponde a boletas condenadas	₡0	0,00%
→ Existe 1 registro con nombre de infractor = 'A A A'	₡0	0,000%
→ De esos, 194 registros corresponden a boletas condenadas	₡0	0,020%
→ Existen 291.592 registros con nombre de infractor = "NA NA NA"	₡12.960.529.948	13,211%



9

Descripción	Monto en colones	Porcentajes
➔ De esos, 176.169 registros corresponden a boletas condenadas.	₡11.623.855.499	13,273% Del monto de boletas condenadas
➔ Existen 883.645 registros con monto de infracción = 0.	-	36,6% Del total de registros.
➔ De esos 22.468 registros corresponden a boletas condenadas.	-	0,93% Del total de registros condenados.

 CARVAJAL
Audit & Consulting

10

RECOMENDACIONES:

A las áreas usuarias en coordinación con la Asesoría en Tecnología de la Información:

1. Realizar una depuración en conjunto con la ATI de la base de datos de infracciones, para corregir las inconsistencias detectadas.
2. Analizar y establecer mecanismos de control que validen los campos donde se presentan las inconsistencias.

A las áreas usuarias:

1. Cumplir con los estándares necesarios para ingresar los datos en el sistema de infracciones.

 CARVAJAL
Audit & Consulting

11

Seguimiento de hallazgos de auditorias anteriores

 CARVAJAL
Audit & Consulting

12

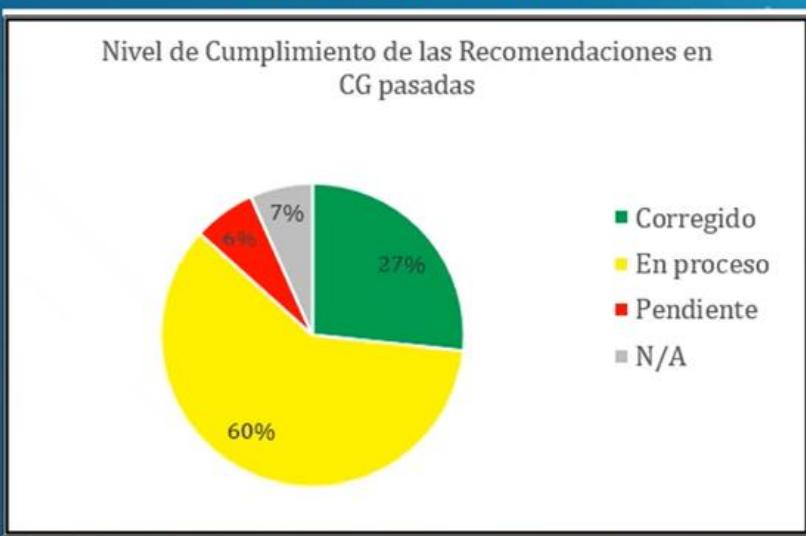
Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en CG anteriores

Periodos	Corregidos	En proceso	Pendientes	N/A	Total
2023	2	4	1	1	8
2022	1	0	0	0	1
2021	0	4	0	0	4
2018	0	1	0	0	1
2017	0	0	1	0	1
Total	3	9	2	1	15

 CARVAJAL
Audit & Consulting

13

Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en CG anteriores



CARVAJAL
Audit & Consulting

14

Seguimiento: hallazgos previos 2023

CG	Hallazgo	Estado
2023	Hallazgo 01: La implementación del marco de gobierno y gestión de TI se encuentra en proceso	En Proceso
2022	Hallazgo 02: Ausencia de un reglamento y sesiones del Comité Gerencial del COSEVI.	Corregido
2022	Hallazgo 03: No fue posible evidenciar la implementación de un modelo de arquitectura actualizado.	En Proceso

CARVAJAL
Audit & Consulting

15

Seguimiento: hallazgos previos 2023

CG	Hallazgo	Estado
2023	Hallazgo 04: No fue posible evidenciar la existencia de un procedimiento para la gestión de activos.	En Proceso
2023	Hallazgo 05: Ausencia de un procedimiento para la gestión de la capacidad y disponibilidad de la plataforma tecnológica.	En Proceso
2023	Hallazgo 06: No fue posible revisar las cuentas de exfuncionarios.	Pendiente

Seguimiento: hallazgos previos 2023

CG	Hallazgo	Estado
2023	Hallazgo 07: El plan de capacitaciones para el personal de TI del COSEVI esta desactualizado.	Corregido
2023	Hallazgo 08: Existen inconsistencias en los registros almacenados en la Base de Datos de Infracciones.	No Aplica

Seguimiento: hallazgos previos 2022

CG	Hallazgo	Estado
2022	2.1 Ausencia de proceso formal para realizar monitoreo periódico de actividad de super usuarios.	Corregido

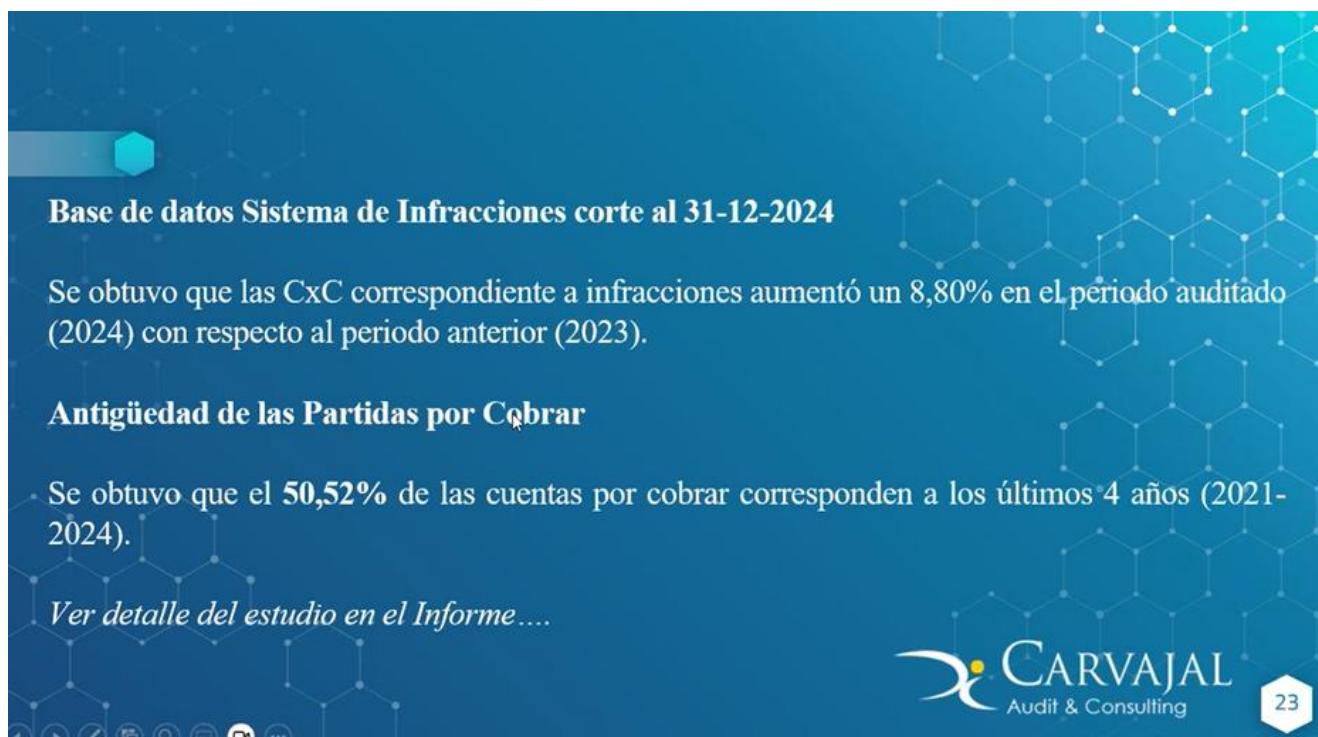
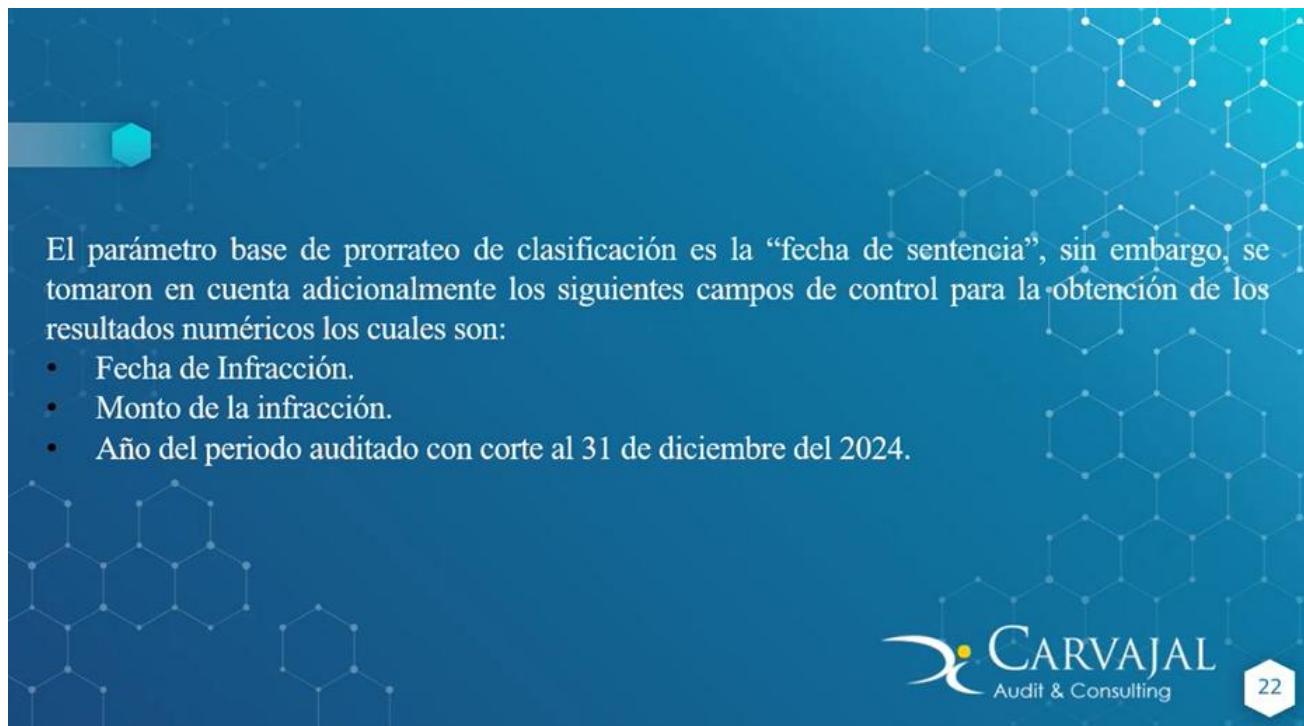
Seguimiento: hallazgos previos 2021

CG	Hallazgo	Estado
2021	Hallazgo 01. Oportunidad de mejora en el seguimiento brindado al cumplimiento de los contratos de TI.	En Proceso
2021	Hallazgo 05. Oportunidades de mejora en el plan de continuidad de TI.	En Proceso
2021	Hallazgo 06. Ausencia de un procedimiento para la gestión de la infraestructura.	En Proceso
2021	Mayoría de los procedimientos documentados existentes tienen más de cinco años de no sufrir revisiones ni actualizaciones	En Proceso

Seguimiento: hallazgos previos 2018-2017

CG	Hallazgo	Estado
2018	3.6 Hallazgo CG TI-2018-01 (Ausencia de un procedimiento formal para la gestión de la calidad de los servicios de TI)	En Proceso
2017	3.5 Hallazgo CG TI-2017-09 (Debilidades en los sistemas de información evaluados)	Pendiente

Estudio de Recuperabilidad de los montos del sistema de infracciones



El Lic. Carlos Ávila Arquín agradeció la presentación y manifestó que aunque no tenía consultas generales, sí deseaba hacer una específica relacionada con los libros contables, señalando que observó que no estaban aperturados por la Auditoría Interna y solicitó claridad sobre por qué no se realizó dicha apertura conforme a los procedimientos habituales.

El Lic. Gerardo Montero respondió, que el tema se remonta al año 2015, señaló que existía un trasfondo relacionado con la administración y los sistemas digitales, los cuales en su momento no contaban con las condiciones necesarias para llevar los libros de manera digital. Indicó que el proceso requería validación por parte de Auditoría Interna y que la información más específica sobre el tema podría estar detallada en los comentarios del área correspondiente.

El Lic. Sergio Valerio Rojas intervino para complementar la información, indicando que él tenía a mano el informe pertinente, dado que se trataba de un tema financiero.

Explicó que la situación se originó en el año 2015, cuando él se integró a la Institución el 1º de febrero de ese año, en ese momento, se estaba realizando la gestión relacionada con los libros contables, y que existía un oficio de la Auditoría Interna fechado el 11 de marzo de 2015, en el que el auditor de entonces, don César, respondió a una consulta sobre la apertura de dichos libros, en el numeral 3 del oficio AI-15-137 se estableció que en caso de que se decidiera llevar los libros contables legales en formato digital (cero papeles), la Auditoría Interna no tendría ninguna intervención previa, limitándose a realizar una revisión posterior al archivo de los mismos. Este criterio fue el que se aplicó a partir de entonces.

El Lic. Sergio Valerio Rojas explicó, que fue hasta el presente año cuando los auditores actuales detectaron la inconsistencia relacionada con la falta de aprobación previa de los libros contables por parte de Auditoría Interna. No obstante, dicha situación ya fue atendida: la señora Silvia coordinó con el área contable y el asunto fue subsanado.

Concluyó indicando que el incumplimiento detectado se debió al criterio del auditor interno anterior, quien dejó explícito en el documento citado que la Auditoría no tendría participación previa, sino únicamente una fiscalización posterior. Desde ese momento, la Institución procedió a llevar los libros según ese criterio, y fue recientemente cuando se identificó la inconsistencia, la cual ya fue corregida.

El Lic. Carlos Ávila Arquín agradeció la explicación brindada, indicando que queda satisfecho con la respuesta, ya que inicialmente estaba preocupado por la situación, pero que ahora comprendía su origen y se alegraba de que se estuviera corrigiendo. Destacó que lo importante era entender que el problema no se generó por negligencia de las partes involucradas.

Al no haber más consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva a los Auditores Externos, se despiden al equipo del Despacho Carvajal para proceder con la discusión y votación de la propuesta de acuerdo.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla realizó una consulta respecto a la periodicidad con la que se contratan las auditorías externas y cuál sería la recomendación en cuanto a esa frecuencia.

La Licda. Nancy Rojas Castillo confirmó que en efecto las auditorías externas se contratan de manera anual.

Posteriormente, la Ing. María Cecilia González Chinchilla consultó si se contaba con el presupuesto correspondiente para este año a fin de llevar a cabo dicho proceso, a lo que la Licda. Nancy Rojas respondió afirmativamente, indicando que sí hay presupuesto asignado para ese fin.

El Dr. Carlos Rivas Fernández adiciona que estas auditorías se contratan entre enero y febrero de cada año al concluir el periodo anterior al 31 de diciembre y por eso la Dirección Financiera hace la contratación a inicios de cada año de forma anual.

Al no haber más consultas, se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

6.1 Se dan por recibidos los Informes de la Auditoría Externa al 31 de diciembre del 2024, correspondientes a:

- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.
- Carta de Gerencia CG 1-2024.
- Informe de Aseguramiento sobre la evaluación del grado de avance en la implementación de las NICSP
- Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable la detección y prevención de fraude.
- Informe de auditoría de Sistemas y Tecnología de Información

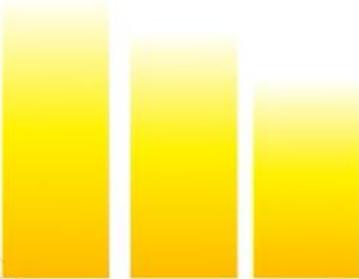
6.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que dé seguimiento y vele por el cumplimiento de las recomendaciones y atención de los hallazgos contenidos de los informes señalados.

Acuerdo unánime y firme

ARTICULO VII. BORRADOR DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA PRÉSTAMO DE FUNCIONARIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL.

El Dr. Carlos Rivas Fernández presenta:

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE FUNCIONARIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL FUNCIONARIO: Fabián Hernández Hernández



JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Reciba un cordial saludo, en el marco de los objetivos institucionales orientados a optimizar el recurso humano disponible y garantizar un aprovechamiento eficiente del personal calificado, en beneficio del interés público, le solicito valorar la viabilidad del traslado del funcionario Fabián Hernández Hernández, cedula 1-1416-0731, quien actualmente labora para Consejo de Seguridad Vial, ocupando la clase de puesto Trabajador Calificado Servicio Civil 1, Puesto 500310, a la Dirección General de Educación Vial.

Dicha solicitud se fundamenta en el ofrecimiento realizado por el propio funcionario, el cual fue valorado por la suscrita tomando en cuenta el perfil, experiencia laboral y conocimientos específicos del funcionario en áreas como remodelación y construcción que resultan particularmente valiosas para atender necesidades específicas de la Dirección General de Educación Vial.

Este traslado contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales sin afectar las condiciones laborales del colaborador.

AVAL DE OFICINA INVOLUCRADA

(...) Es importante señalar que el Departamento de Servicios Generales mediante contratación 2024LY-000001-0058700001 denominada "Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de edificios y locales COSEVI" se encuentra solventando las solicitudes de mantenimiento que se remiten por parte de las unidades y departamentos que conforman este Consejo, dicha contratación es por un año, prorrogable hasta 3 años más, en virtud de lo anterior no habría implicación negativa para la institución realizar el traslado del funcionario

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

- Conformidad del funcionario
- Plazo de un año, prorrogable hasta un máximo de cinco años
- Obligación de la Dirección General de Educación Vial de suministrar equipo y espacio de trabajo
- Obligación del Consejo de Seguridad Vial de cancelar salario, viáticos y otros componentes asociados
- Relación de dirección con el servidor, a cargo de la Dirección General de Educación Vial

JUSTIFICACIÓN LEGAL

- 1. Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° N°3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas
- 2. Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979
- 3. Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 30 de mayo de 1978
- Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1) Aprobar la propuesta convenio de cooperación para el préstamo del funcionario Fabián Hernández Hernández a la Dirección General de Educación Vial según el requerimiento de la misma
- 2) Autorizar a la Presidencia de la Junta Directiva para la firma del documento

Al no haber consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se aprueba la propuesta de convenio de cooperación para el préstamo del funcionario Fabián Hernández a la Dirección General de Educación Vial según requerimiento de la misma.
- 7.2 Autorizar a la Presidencia de la Junta Directiva para la firma del documento.

Acuerdo unánime y firme

ARTICULO VIII. INFORME CSV-JD-AVI-ACU-0046-2025 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA EL ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR O NO EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL COSEVI.

El Dr. Carlos Rivas Fernández comentó que, según criterio de la Auditoría Interna, actualmente se estaría dando un uso indebido o excesivo de la figura del fraccionamiento de vacaciones por esta vía.

Señaló que aunque la normativa vigente establece que esta medida debe aplicarse únicamente en situaciones excepcionales o de emergencia, en la práctica algunos funcionarios estarían recurriendo a ella por motivos menores, lo cual representa un abuso de la figura y desvirtúa su propósito original.

Indicó que se estaría superando los límites razonables para el fraccionamiento de vacaciones, por lo que podría ser conveniente una revisión y eventual modificación de la regulación actual.

Mencionó también, que, de acuerdo con el criterio planteado, este es un asunto que recae principalmente en la responsabilidad de cada jefatura, quien debe valorar si la solicitud presentada por el funcionario realmente amerita el uso de esta modalidad. La decisión final corresponde al jefe inmediato, quien tiene la potestad de autorizar o rechazar la solicitud.

Finalmente, expresó que si bien no se opone a mantener la regulación tal como está, tampoco descarta una revisión normativa que permita regular de forma más adecuada su aplicación.

El Lic. Carlos Ávila Arquín indicó que su propuesta iba en la línea de dar por recibido el oficio enviado por la señora Gabriela Grossi, relacionado con el uso del fraccionamiento de vacaciones y que se solicite al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, realizar una revisión del tema, con el fin de evaluar si es necesario efectuar ajustes en los reglamentos internos, de manera que estos estén concordantes con las observaciones realizadas por la Auditoría Interna y con lo establecido en el Estatuto del Servicio Civil.

La Licda. María Gabriela Grossi Castillo, ingresa para hacer presentación del informe:



Estudio Técnico sobre la necesidad de modificar el artículo 43 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Consejo de Seguridad Vial.

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
2025**



Causa del estudio

ATENDER LA SOLICITUD EMITIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI MEDIANTE ACUERDO CSV-JD-ACU-0046-2025 DE FECHA 21 DE MARZO 2025, EL CUAL DICTA:

"Se instruye a la Administración , para que, en conjunto con la Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos, analice si resulta necesaria la modificación el artículo 43 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Consejo de Seguridad Vial N° 33126, para evitar su aplicación en situaciones que no constituyan realmente una urgencia y posteriormente informen a la Junta Directiva en un plazo máximo de dos meses".

ANTECEDENTES



1. En fecha 03 de febrero 2025, mediante oficio CSV-AI-R-0006-2025 se remitió para análisis de la Junta Directiva la ASESORIA CSV-AI-ASE-2025-01, emitido por la Auditoría Interna, referente a la normativa que regula el otorgamiento de vacaciones y licencias con goce de salario deducibles del periodo de vacaciones y su interpretación.

2. En fecha 21 de marzo 2025, mediante oficio CSV-JD-AVI-ACU-0046-2025 la Junta Directiva da por recibido el oficio anterior e instruye a la administración para que analice si resulta necesaria la modificación el artículo 43 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Consejo de Seguridad Vial.

3. Mediante oficio CSV-DL-DGDH-0232-2025 emitido por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano se atiende instrucción dada en oficio CSV-JD-AVI-ACU-0046-2025.

ACCIONES REALIZADAS POR EL DGDH A PARTIR DEL 2023 EN RELACIÓN AL PROCESO DE VACACIONES



Sobre el Artículo 43.- OTORGAMIENTO DE PERMISOS CON GOCE DE SALARIO DESCONTABLES DE VACACIONES: Se autoriza el otorgamiento de permisos con goce de salario, descontable del período de vacaciones, conforme al artículo 33 inciso b) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, bajo las siguientes condiciones y procedimientos:

- a. La solicitud deberá ser presentada sea por escrito o verbal, por parte del servidor ante el jefe inmediato, exponiendo las situaciones especiales que ameritan el otorgamiento del beneficio.
- b. El jefe otorgará la autorización solo ante situaciones urgentes, debidamente constatados a criterio de este y bajo su absoluta responsabilidad.
- c. La autorización se hará constar en el formulario de "Movimiento de Recursos Humanos"
- d. En el formulario deberá constar la firma del jefe inmediato y la del servidor; pero ante situaciones excepcionales debidamente indicadas en el documento bastará la firma del correspondiente jefe. El Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, valora la justificación planteada para la ausencia de la firma del servidor afectado.
- e. El documento deberá estar presentado en el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano a más tardar el tercer día hábil después del primer día de licencia con goce de salario; so pena de procederse al rebajo salarial del día no laborado y sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades disciplinarias.

1. Se detectó que la administración podría estar utilizando en forma desmedida la figura de Permiso con goce de salario deducible de vacaciones, esto debido a la cantidad detectada de solicitudes a nivel de sistema recibidas bajo este tipo.
2. Se ha divulgado a nivel institucional varias circulares en las que se detalla aspectos relevantes sobre el disfrute de vacaciones y el uso de la figura de permiso con goce de salario deducible de vacaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Autónomo, a modo de direccionar a la población del COSEVI a la aplicación correcta de la norma.
3. En la verificación de los registros de las solicitudes que realiza este Departamento, se detecta que la persona funcionaria ha gestionado múltiples solicitudes bajo la figura de permiso con goce de salario deducible de vacaciones, mediante correo electrónico se ha solicitado a las jefaturas con copia a los funcionarios, que se proceda con la verificación del cumplimiento de la norma en relación con la aprobación dichas solicitudes, a fin de velar por el uso correcto de la misma.

4. Con el fin de incentivar el cumplimiento de la norma en relación con la cantidad de fraccionamientos permitidos, se ha solicitado a las jefaturas y a los funcionarios la respectiva planeación anual de las vacaciones..
5. Se implementó la confección de Solicitud de Vacaciones a nivel de sistema para el disfrute de períodos colectivos, garantizando de esta forma la correcta aplicación de los días disfrutados por los funcionarios y bajo la figura correcta.

CONCLUSIONES

1. Es una realidad institucional que el uso de la figura de permiso sin goce de salario ha sido utilizada sin el debido cuidado que exige la norma; sin embargo a partir del año 2023 el DGDH ha realizado acciones para que esta situación se presente en menor grado.
2. Es natural que se presenten situaciones personales de carácter urgente que deban ser atendidas en forma inmediata por las personas funcionarias, por lo cual deben recurrir a solicitar permiso con rebajo de salario, permiso que implica un impacto a nivel salarial y por ende a la calidad de vida de las personas funcionarias, situación que podría ser atendida bajo la figura de permiso con goce de salario deducible de vacaciones, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil.

3. Comparando tanto el reglamento interno del Consejo de Seguridad Vial con el del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se observa claramente, como nuestro reglamento menciona requisitos que no contiene el reglamento del MOPT para el uso de esta figura, ni tampoco los señala el artículo 33 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil.

4. Este Departamento estima que es viable dicha recomendación, de modificar el reglamento autónomo de organización y servicio, sin dejar de lado que la figura responde a una licencia ocasional de excepción, por lo tanto las solicitudes, deben responder a ello.

La Licda. Yahaira María Solís Chaves solicitó información general sobre las excepciones que se contemplan en el artículo 33 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, más allá de las licencias por matrimonio o fallecimiento de un familiar. Indicó que según se mencionó anteriormente, algunos funcionarios recurren hasta siete veces en un mismo periodo a la figura de fraccionamiento, por lo que era importante conocer cuáles son esas situaciones consideradas excepcionales que justificarían el uso de dicha figura.

La Licda. María Gabriela Grossi Castillo respondió que conforme al artículo 33 mencionado, se otorga una semana con goce de salario en casos de fallecimiento de un familiar de primer grado, nacimiento de un hijo y matrimonio del funcionario.

Agregó que el mismo artículo establece que cualquier otra licencia de carácter excepcional debe deducirse del periodo de vacaciones, pero no se detallan cuáles son esas situaciones excepcionales. Por tanto, no existe una tipificación específica en el reglamento, además, en la práctica, corresponde a la jefatura validar si una situación presentada por el funcionario califica como excepcional. Algunos ejemplos de este tipo de casos podrían ser acompañamiento a citas médicas de un familiar adulto mayor que no está dentro del núcleo inmediato, asistencia a trámites personales imposergables, como una cita en la embajada; enfermedad leve del funcionario que no requiere atención médica inmediata; emergencias domésticas, como inundaciones o daños en la vivienda, que impiden su traslado al trabajo.

La Licda. María Gabriela Grossi enfatizó que estas situaciones no están expresamente contempladas en el reglamento, pero pueden surgir de forma imprevista y en estos casos, la jefatura debe analizar, comprobar y

validar si se trata de una circunstancia emergente o excepcional, y autorizar, si corresponde, el permiso correspondiente deducido del disfrute de vacaciones.

Finalmente, señaló que el procedimiento actual es muy estricto, lo cual puede generar dificultad para responder adecuadamente ante situaciones reales que no están formalmente tipificadas. Por ello, subrayó la importancia del criterio de la jefatura para determinar la procedencia del permiso en cada caso.

La señora Yahaira Solís agradeció la información brindada.

Al no haber más consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se despide a la Licda. María Gabriela Grossi, para continuar con la discusión y propuesta de acuerdo.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, manifestó su posición respecto a la gestión de informes relacionados con normativas internas, señalando que, a su criterio, no es conveniente que se reciba un informe únicamente para indicar que debe hacerse un ajuste normativo, sin que venga acompañado de una propuesta concreta de reforma. Indicó que preferiría que las instancias correspondientes, como Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, coordinen previamente y presenten a la Junta Directiva una propuesta ya valorada, en caso de que se considere necesario realizar una modificación reglamentaria.

Propuso dar por recibido el informe en discusión y solicitó a la señora Nancy Babel Rojas Castillo que coordine con el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y el Área Jurídica, con el fin de revisar la normativa aplicable.

Asimismo, expresó que, aunque es importante evitar el abuso de la figura contemplada en el artículo 33, tampoco debe convertirse en un proceso excesivamente complicado para el funcionario ante una situación de emergencia, apelando al sentido común en su aplicación.

El Dr. Carlos Rivas Fernández intervino para complementar la discusión, explicando que ya se encuentra en proceso de aprobación un nuevo reglamento autónomo del COSEVI, el cual incluye esta misma disposición normativa. Expuso que dicho reglamento ya fue aprobado por el Servicio Civil, validando así su contenido, y actualmente se encuentra en su etapa final antes de su publicación oficial.

Advirtió que realizar una modificación normativa en este momento no sería viable ni estratégico, ya que implicaría retroceder en un trámite que ha requerido un extenso proceso técnico y administrativo. En este sentido, recomendó esperar a que se publique el nuevo reglamento y, de ser necesario, realizar posteriormente una reforma parcial.

El Lic. Carlos Ávila Arquín coincidió en que esa información debió haberse compartido antes de la sesión, para evitar discusiones innecesarias durante la misma.

Reiteró la necesidad de que las áreas técnicas involucradas coordinen previamente entre sí cuando se trate de temas normativos o técnicos, de forma que la Junta Directiva reciba propuestas debidamente analizadas y consensuadas, además, mientras se oficializa la publicación del nuevo reglamento, la señora Nancy Babel pueda valorar la posibilidad de girar una directriz o lineamiento interno dirigido a las jefaturas, para recordar la aplicación adecuada del artículo 33, insistiendo en que se utilice únicamente en los casos contemplados como excepcionales por la normativa vigente.

El Dr. Carlos Rivas agregó que según lo expuesto por la señora Gabriela Grossi, ya se han emitido circulares informativas con recordatorios sobre la correcta aplicación de la norma, como medida paliativa ante los casos de uso indebido.

El Lic. Carlos Ávila Arguin indicó que en relación con el tema discutido, su propuesta de acuerdo sería dar por recibido el informe. Asimismo, solicita a la Directora Nancy Rojas Castillo verificar lo indicado por el señor Carlos Rivas Fernández respecto a que la Licda. Gabriela Grossi ya habría emitido circulares aclaratorias sobre la aplicación del artículo 33.

Además, enfatizó la necesidad de que en lo sucesivo, todas las instancias asesoras de la Junta Directiva aseguren que los documentos que requieran criterios técnicos, jurídicos o de otras áreas sean previamente coordinados entre sí, a fin de evitar que estos temas lleguen a la Junta sin una valoración integral y generen discusiones innecesarias.

Reiteró que la Junta Directiva está para tomar decisiones y no para indicar a las unidades técnicas qué deben hacer, por lo que hizo un llamado enfático a que se mejore la articulación previa entre oficinas antes de someter estos asuntos al conocimiento del órgano colegiado.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Lic. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1** Se da por recibido el informe CSV-DL-DGDH-0232-2025 relacionado con la aplicación del artículo 43 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Consejo de Seguridad Vial, presentado por la Licda. María Gabriela Castillo.
- 8.2** Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que verifique si se han girado circulares sobre el correcto cumplimiento de la norma citada y, en caso de ser necesario, se refuerzen la comunicación de las circulares ya emitidas que aclaren la aplicación de la norma.

- 8.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que al presentar temas a conocimiento de la Junta Directiva, todas las oficinas involucradas vengan previamente coordinadas con propuestas concretas para su valoración y evitar discusiones innecesarias durante las sesiones.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO IX. ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, brinda el uso de la palabra a la Licda. Nancy Rojas Castillo con el propósito de presentar los temas que tenía a bien exponer ante la Junta Directiva.

- CONFIDENCIAL

Este punto se declara como confidencial, por involucrar eventuales repercusiones disciplinarias a personas funcionarias identificables.

- CONFIDENCIAL

Este punto se declara como confidencial.

- **ACUERDO PARA NOMBRAMIENTO DIRECTOR EJECUTIVO AD HOC**

La Licda. Nancy Rojas Castillo, solicita el uso de la palabra para presentar un tercer tema rápidamente.

Menciona que esta Junta Directiva, tomó un acuerdo anteriormente para la firma de un Director Ejecutivo ad hoc cuando hay algún caso en el que la Directora Ejecutiva no pueda firmar, por un trámite que ella iniciara desde otra área del COSEVI.

Por lo tanto, somete a consideración de la Junta Directiva, nombrar a un Director Ejecutivo Ad Hoc, que pueda firmar cualquier caso que cumpla con este requisito.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, le consulta a la Directora Ejecutiva si tiene alguna propuesta o nombre para que se designe como Director Ejecutivo Ad Hoc.

La Licda. Nancy Rojas Castillo, responde que se puede continuar con la designación de la Licda. Digna Walters Brown para que continúe apoyando en esa línea.

El Lic. Carlos Ávila Arquín consultó al Dr. Carlos Rivas Fernández, si era posible realizar una asignación genérica de competencia al Director Ejecutivo para casos como el que se estaba discutiendo, o si sería más conveniente que tales asignaciones se realicen de forma específica, caso por caso ante la Junta Directiva.

El Dr. Carlos Rivas Fernández explicó que durante su gestión como Director Ejecutivo, había sugerido una solución similar debido a situaciones que habían pasado por la Asesoría Legal y que él no tenía la competencia para resolver. Indicó que, en esos casos, se incorporaba una fórmula general que enmarcaba la delegación de la atención de esos temas, especialmente cuando existía un posible conflicto de interés, como podría ser ahora en el caso de la Directora de Logística.

Aclaró que no se trataba de una cantidad significativa de casos, pero consideraba conveniente prever este tipo de situaciones. Además, señaló que esta práctica es compatible con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, según fue analizado oportunamente.

El Lic. Jonathan Quesada Castillo consulta: ¿cómo estaría firmando esa persona, o sea, en calidad de qué?

El Dr. Carlos Rivas Fernández responde que, en situaciones anteriores, se utilizó la figura de "Director Ejecutivo ad hoc", tal como se indicaba en las resoluciones firmadas por doña Digna durante su ausencia.

Señaló que esta designación ad hoc se entiende como una asignación para actos específicos, aplicable en casos en que la funcionaria titular, como en el caso de doña Nancy, podría verse impedida de actuar por la existencia de un posible conflicto de interés.

Indicó que en los considerandos de las resoluciones que se dictaba, se incluía la justificación correspondiente, explicando que el nombramiento respondía a esa condición particular. Asimismo, confirmó que nunca se presentó cuestionamiento alguno en cuanto a la competencia, ya que la Ley General de la Administración Pública contempla expresamente esta posibilidad para la designación de funcionarios ad hoc en situaciones justificadas.

El Lic. Carlos Ávila Arquín complementó la explicación, indicando que para que el nombramiento ad hoc sea válido, debe contar con el respaldo de un acuerdo del Consejo. Enfatizó que dicho acuerdo es lo que le otorga legitimidad formal al acto administrativo.

Al no haber más consultas y según las recomendaciones del Dr. Carlos Rivas y la solicitud de la Directora Ejecutiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

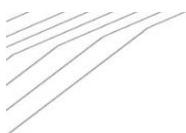
Acuerdo:

- 9.3** Se autoriza la designación de la Licda. Digna Walters Brown, para asumir el rol de Directora Ejecutiva ad hoc, específicamente para la firma y autorización de actos en que la Licda. Nancy Rojas Castillo, en su calidad de Directora Ejecutiva no puede firmar o participar, debido a su anterior intervención en los mismos como Directora de Logística del COSEVI.

Acuerdo unánime y firme

• AJUSTES POI PRESUPUESTO 2026

La Licda. Nancy Rojas Castillo informó, que debido a un ajuste de último momento realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) al presupuesto del año 2026, fue necesario realizar una modificación urgente que no pudo ser conocida previamente por la Junta Directiva, ya que el plazo otorgado para gestionar y subir el proceso al sistema fue únicamente de dos días.



ANTECEDENTES

En el Acuerdo 7.1 de la Sesión Ordinaria 0011-2025, se aprobó el Anteproyecto de Plan Operativo – Presupuesto del COSEVI para el año 2026, por un monto total de ₡ 20.500 millones, según el límite de gasto comunicado con el oficio CARTA-MOPT-DM-2025-0647, distribuido de la siguiente forma:

Tipo de Gasto	Monto solicitado MOPT
Gasto Corriente	₡ 19.028.023.234,00
Gasto de Capital	₡ 1.471.976.766,00
Total	₡ 20.500.000.000,00

Sin embargo, con oficio CARTA-MOPT-DM-0921 del 13 de mayo del 2025, el MOPT comunicó que, debido a necesidades apremiantes que se han presentado en otros programadas presupuestarios, fue necesario disminuir el límite de gasto asignado al COSEVI, a la suma de ₡ 19.300 millones, distribuido de la siguiente forma:

Tipo de Gasto	Monto solicitado MOPT
Gasto Corriente	₡ 19.028.023.234,00
Gasto de Capital	₡ 271.976.766,00
Total	₡ 19.300.000.000,00

La disminución fue aplicada en su totalidad al Gasto de Capital; no obstante, se realizaron los esfuerzos necesarios para poder asignar parte de los recursos requeridos por la Institución para el financiamiento de Gastos de Capital, tanto para dar continuidad al pago de los compromisos adquiridos con cargo a la partida 5, como para no afectar en su totalidad el desarrollo de los proyectos de inversión pública inscritos en el BPIP, disminuyendo hasta donde fue posible los recursos asignados para el pago de Gastos Corrientes.

AJUSTES APLICADOS

Las disminuciones aplicadas con el fin de ajustarse al límite de gasto son las siguientes:

- Remuneraciones: Se disminuyó la suma de ₡ 381,9 millones, asignada inicialmente para financiar la creación de 15 plazas solicitadas por la Auditoría Interna.
- Asesoria en Tecnología de la Información: Se disminuyeron los recursos asignados para la compra de equipo de cómputo, licencias y dispositivos para el control de acceso a las oficinas, por la suma total de ₡ 252,0 millones, manteniendo los recursos que resultan indispensables para dar continuidad al pago de compromisos adquiridos.
- Dirección Financiera: Se disminuyeron los recursos asignados para el pago de indemnizaciones, en la suma de ₡ 62,5 millones.
- Unidad Plataforma de Servicios: Se eliminaron los recursos solicitados para la compra de micrófonos, por la suma de ₡ 273,7 miles.
- Dirección General de Ingeniería de Tránsito: Se disminuyeron los recursos asignados para la ejecución del Proyecto de "Demarcación Horizontal, Señalamiento Vertical y Colocación de Sistemas de Semáforos en el Gran Área Metropolitana", en la suma de ₡ 463,6 millones, quedando un monto asignado de ₡ 381,8 millones para la continuidad de ese proyecto durante el año 2026. Adicionalmente se eliminaron ₡ 24,4 millones solicitados para la compra de maquina demarcadora.
- Dirección General de Educación Vial: Se eliminó la asignación de recursos para la renovación de licencias antivirus que vencen en el mes de junio del 2026, por la suma de ₡ 15,2 millones.

RESUMEN AJUSTES APLICADOS

Detalle	Tipo de Gasto		Total
	Gasto Corriente	Gasto de Capital	
Monto Aprobado S.O. 0011-2025	₡ 19.028.023.234,00	₡ 1.471.976.766,00	₡ 20.500.000.000,00
Disminuciones:			
Remuneraciones	-₡ 381.855.564,00		-₡ 381.855.564,00
ATI		-₡ 252.029.336,00	-₡ 252.029.336,00
Dirección Financiera	-₡ 62.564.820,00		-₡ 62.564.820,00
Plataforma de Servicios		-₡ 273.764,00	-₡ 273.764,00
DGIT		-₡ 488.020.436,00	-₡ 488.020.436,00
DGEV		-₡ 15.256.080,00	-₡ 15.256.080,00
Monto Ajustado a límite de gasto	₡ 18.583.602.850,00	₡ 716.397.150,00	₡ 19.300.000.000,00

La Licda. Nancy Rojas Castillo explicó que, desde el inicio de la elaboración del presupuesto, se había contemplado una partida destinada a remuneraciones por ₡381 millones. Esta previsión formaba parte de las gestiones impulsadas por la Auditoría Interna en relación con la solicitud de nuevas plazas, tema que ya había sido conocido por los miembros de la Junta Directiva. Indicó que, en su momento, se había contado con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva para incorporar esos recursos mientras se tramitaba la aprobación formal.

Sin embargo, ante la necesidad urgente de realizar ajustes al presupuesto 2026 por el recorte de ₡1.200 millones solicitado por el MOPT, y dado que aún no se contaba con la aprobación definitiva para la creación de dichas plazas, fue necesario reducir esa partida para poder atender otras prioridades.

Precisó que se trasladó un incremento al gasto de capital con el objetivo de asegurar recursos para la Asesoría en Tecnologías de la Información. Asimismo, se redujeron recursos en la Dirección Administrativa Financiera, específicamente en los pagos a municipalidades, para contribuir a compensar el recorte.

En la Dirección de Ingeniería de Tránsito, se hizo una reducción en la plataforma de servicios prevista, especialmente en los sistemas de comunicación, que correspondían a un monto menor. En cuanto al proyecto de demarcación vial, se realizó el menor recorte posible, bajando de ₡800 millones a ₡488 millones, ya que no era viable continuar reduciendo gasto corriente. Mencionó que un proyecto específico relacionado con la reparación de maquinaria no pudo ser cubierto.

La Licda Nancy Rojas subrayó, que se procuró encontrar un balance entre gasto corriente y gasto de capital para enfrentar el recorte, minimizando el impacto en proyectos clave. No obstante, advirtió que sí habrá afectaciones, especialmente en el Área de Tecnologías de la Información, que enfrenta necesidades urgentes como renovación de equipos, vencimiento de licencias, y requerimientos asociados al sistema de inspección técnica vehicular.

Indicó que durante la semana en curso se están desarrollando sesiones de trabajo con todas las Direcciones para revisar proyectos y prioridades, dado que los ajustes presupuestarios son constantes y responden a situaciones variables. Enfatizó que cada reducción obliga a replantear el panorama general, por lo que se está llevando a cabo un proceso coordinado y profundo de revisión presupuestaria para lograr una distribución eficaz de los recursos disponibles, priorizando lo más crítico.

Finalmente, informó que el presupuesto fue remitido al MOPT dentro del plazo establecido, pero se dejó constancia de que el ajuste no había sido previamente conocido por la Junta Directiva. Reiteró su disposición para ampliar esta información en futuras sesiones, junto con el personal correspondiente, si así se considera necesario.



CONSIDERACIONES FINALES

la Administración continuará realizando los análisis pertinentes con el fin de valorar la posibilidad de asignar recursos adicionales a las partidas que fueron disminuidas, utilizando el mecanismo de modificaciones presupuestarias.

De igual forma, en el transcurso del presente año se comunicará cualquier variación que se presente en el Anteproyecto de Plan Operativo – Presupuesto propuesto, como resultado de los procesos de análisis y revisión que realizan los entes externos (MOPT, Ministerio de Hacienda, Asamblea Legislativa).

El Anteproyecto de Plan Operativo – Presupuesto del COSEVI para el año 2026 debidamente ajustado, fue incorporado en el Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP) del MOPT, y comunicado a ese Ministerio con el oficio CSV-DE-0599-2025 de fecha 16 de mayo del 2025, sin la aprobación previa de parte de esa Junta Directiva, debido al plazo otorgado por el MOPT en el oficio CARTA-MOPT-DM-0921; no obstante, en el oficio de remisión se indicó lo siguiente: *“...se hace la salvedad que oportunamente se comunicará el acuerdo de aprobación o en su defecto, de cualquier ajuste o modificación que disponga ese órgano colegiado.”*



La Ing. María Cecilia González Chinchilla planteó una consulta, respecto a si cada Dirección ha expuesto por escrito su posición sobre los recortes y afectaciones que se han venido presentando en relación con el presupuesto. Señaló la importancia de “curarse en salud”, considerando el panorama actual y la magnitud de los recortes que se han aplicado. Expresó su preocupación de que debido a esta situación, la Institución no logre visibilizarse en obras ni en proyectos, como resultado de dichas reducciones presupuestarias.

La Licda. Nancy Babel Rojas Castillo respondió, que efectivamente, se está solicitando a todas las Direcciones, tanto ejecutoras como internas del Consejo, que documenten todo el proceso relacionado con estos ajustes. Confirmó que se está solicitando a las unidades ejecutoras del Consejo de Seguridad Vial, así como a las direcciones internas, que documenten el análisis de riesgos y los impactos derivados de los recortes.

Agregó que por esta razón se están programando sesiones de trabajo para revisar en profundidad y de forma conjunta las implicaciones, ya que cada Dirección defiende sus necesidades particulares, pero es necesario hacer un análisis integral como Institución para definir prioridades y determinar qué debe reordenarse.

Señaló también, que en caso de que eventualmente se disponga de recursos adicionales por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), la Institución debe estar preparada con proyectos puntuales, avanzados y con procedimientos de contratación definidos. Explicó que esta necesidad de preparación es parte de lo que ya se ha conversado con el MOPT, puesto que el escenario actual de recortes

se debe, en parte a situaciones de subejecución en ejercicios anteriores, lo cual ahora tiene consecuencias institucionales.

Indicó que se está trabajando en tener mapeados los riesgos, establecer un orden de prioridades y mantener proyectos listos para que, si existen recursos disponibles, puedan ser ejecutados de manera efectiva. Recalcó que este planteamiento ha sido trasladado a todas las áreas, insistiendo en que no se trata de cerrar proyectos, sino de mantenerlos en estado de preparación para posibles modificaciones presupuestarias o traslados de fondos, en caso de que otra área del MOPT disponga de recursos excedentes.

La Licda. Nancy Babel destacó que sí se está realizando un análisis integral, y que está solicitando expresamente a las direcciones que documenten de forma detallada los riesgos, las prioridades y que se construya un análisis consolidado que permita a la Institución estar preparada para enfrentar las restricciones actuales y eventuales oportunidades presupuestarias.

Señaló también que, si bien se está hablando del presupuesto 2026, se están trayendo a la gestión 2025 aquellos temas que podrían atenderse este año, con el fin de recuperar parte de lo que fue recortado para el 2026, siempre que exista posibilidad de ejecución o reasignación. Aclaró que se trata de un ejercicio exhaustivo y de gran envergadura, enfocado en alcanzar la mayor eficiencia posible en el uso de los recursos, la distribución presupuestaria y los procesos de contratación.

Finalmente, manifestó que se está procurando documentar de manera exhaustiva e integral todo este proceso, con el objetivo de elevarlo también al MOPT, de forma que quede constancia institucional de los proyectos que no pudieron ser abordados, sus respectivas implicaciones y la posibilidad de que sean considerados en caso de que existan recursos adicionales.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla agradeció la información brindada.

Al no haber más consultas y según las recomendaciones de la Directora Ejecutiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 9.4** Se da por conocida y se aprueba la incorporación del Anteproyecto de Plan Operativo – Presupuesto del Subprograma 331-03, para el ejercicio económico del año 2026, debidamente ajustado, por medio del Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP) del MOPT, comunicado a ese Ministerio mediante oficio CSV-DE-0599-2025 de fecha 16 de mayo del 2025, por un monto total de ¢ 19.300.000.000,00, según se detalla a continuación:

POI Presupuesto COSEVI 2026

Tipo de Gasto	Monto solicitado MOPT
Gasto Corriente	₡ 18.583.602.850,00
Gasto de Capital	₡ 716.397.150,00
Total	₡ 19.300.000.000,00

Acuerdo unánime y firme

ARTCULO X. CORRESPONDENCIA.

No se conocen asuntos de la Dirección Ejecutiva.

ARÍCULO XI. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.

Se pasa lista, se encuentran presentes en modalidad virtual los siguientes directivos: la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Al ser las dieciocho horas con treinta y un minutos del miércoles 21 de mayo de dos mil veinticinco se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0017-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo. Última línea.**